



Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

VI LEGISLATURA

AÑO XXIV

31 de Julio de 2006

Núm. 283

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.		INFORME de la Comisión No Permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad.	20214
Acuerdos.		V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.	
INFORME sobre la oportunidad de la reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y los posibles contenidos de la misma, aprobado por la Comisión No Permanente para el Estudio de la Reforma del Estatuto de Autonomía.	20190	CONVOCATORIA de Concurso-Oposición, de 22 de junio de 2006, para la provisión de dos plazas de plantilla del Cuerpo de Letrados de las Cortes de Castilla y León.	20221
INFORME elaborado por la Ponencia encargada del estudio de la Violencia de Género, aprobado por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.	20198	RESOLUCIÓN del Tribunal Calificador por la que se aprueban las Listas Provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.	20221
		RESOLUCIÓN de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por la que se nombra funcionaria del Cuerpo Técnico.	20221

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.**Acuerdos****PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Informe sobre la oportunidad de la reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y los posibles contenidos de la misma, aprobado por la Comisión No Permanente para el Estudio de la Reforma del Estatuto de Autonomía, en Sesión celebrada el día 19 de junio de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de junio de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EXCMO. SR.:

Por medio del presente escrito, doy traslado a V.E. de la Certificación del Acuerdo adoptado en el día de hoy por la Comisión No Permanente para el Estudio de la Reforma del Estatuto de Autonomía de estas Cortes de Castilla y León por el que se aprueba el Informe sobre la oportunidad de la Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y los posibles contenidos de la misma. Con la aprobación de este Informe, la Comisión No Permanente para el Estudio de la Reforma del Estatuto de Autonomía finaliza el trabajo que le fue encomendado por la Mesa de la Cámara, cuando el 7 de abril de 2006 acordó su creación.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Junio de 2006.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NO PERMANENTE
PARA EL ESTUDIO DE LA REFORMA DEL ESTATUTO
DE AUTONOMÍA DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

MARÍA DEL CANTO BENITO BENÍTEZ DE LUGO, SECRETARIA DE LA COMISIÓN NO PERMANENTE PARA EL ESTUDIO DE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

CERTIFICA: Que la Comisión No Permanente para el Estudio de la Reforma del Estatuto de Autonomía de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 19 de junio de 2006, aprobó el Informe sobre la oportunidad de la Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y los posibles contenidos de la misma, que se acompaña con esta Certificación.

Y para que así conste, expido la presente, que firmo, con el V.º B.º del Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión, en

el Castillo de Fuensaldaña a diecinueve de junio de dos mil seis.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NO
PERMANENTE PARA EL ESTUDIO DE LA
REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA

Fdo.: *María del Canto Benito Benítez de Lugo*

V.º B.º
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NO
PERMANENTE PARA EL ESTUDIO DE
LA REFORMA DEL ESTATUTO DE
AUTONOMÍA

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

INFORME SOBRE LA OPORTUNIDAD DE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CASTILLA Y LEÓN Y LOS POSIBLES CONTENIDOS DE LA MISMA

1.- Acuerdo de creación.-

De conformidad con la Junta de Portavoces, la Mesa de las Cortes de Castilla y León, en reunión de 7 de abril de 2006, al amparo del artículo 51 del Reglamento de la Cámara, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

“Crear una Comisión No Permanente para el Estudio de la Reforma del Estatuto de Autonomía, encargada del estudio y elaboración de un informe sobre la oportunidad de la reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y los posibles contenidos de la misma, con la siguiente composición: diecisiete miembros, diez designados por el Grupo Parlamentario Popular, seis designados por el Grupo Parlamentario Socialista y uno designado por el Grupo Parlamentario Mixto”.

2.- Plan de Trabajo.-

El día 28 de abril de 2000, la Comisión procedió a la constitución formal, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Castilla y León, D. José Manuel Fernández Santiago, y se sometió a votación la constitución de la Mesa de la Comisión.

Por asentimiento de todos los Grupos fue nombrado Presidente de la Comisión D. Francisco Jambrina Sastre, Vicepresidenta D.ª Consuelo Villar Irazábal, y Secretaria D.ª M.ª del Canto Benito Benítez de Lugo.

En el plan de trabajo se incluía la celebración de la Comisión con la comparecencia de representantes de la sociedad de Castilla y León y la elaboración de un Informe-Resumen de dichas comparecencias.

Pues bien, transcurridas nueve sesiones de la Comisión Parlamentaria No-Permanente para el Estudio de la Reforma del Estatuto de Castilla y León, el Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Parlamentario Socialista presentan el siguiente informe para su debate y votación, si procede, en dicha Comisión.

Dicho informe está elaborado con la aportación de los distintos representantes de grupos políticos no

presentes en la Cámara, asociaciones, empresarios, sindicatos, instituciones y Universidades de Castilla y León que han comparecido en el seno de dicha Comisión para informar sobre definición, principios de política económica y de financiación y competencias de la Comunidad que, a su juicio, deberían ser tenidas en cuenta en la futura reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Los comparecientes han sido los siguientes:

- > Partidos Políticos sin representación en las Cortes de Castilla y León:
 - Tierra Comunera
 - Izquierda Unida
- > Universidades
 - Universidad de Salamanca
 - Universidad de Valladolid
 - Universidad de León
 - Universidad de Burgos
- > Sindicatos mayoritarios
 - CC.OO
 - U.G.T.
- > Organizaciones Agrarias
 - Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA)
 - Unión de Campesinos de Castilla y León (UCCL - COAG)
 - Coordinadora Agraria de Castilla y León (COAG)
 - Unión de Pequeños Agricultores (UPA)
- > Empresarios y Cámaras de Comercio e Industria
 - Confederación de Empresarios de Castilla y León (CECALE)
 - Consejo Regional de Cámaras de Comercio e Industria de Castilla y León
- > Consejo de la Juventud de Castilla y León
- > Federación Regional de Municipios y Provincias
- > Asociaciones
 - Comité Español de Representantes de Minusválidos CERMI

En total han participado 17 personas altamente representativas del mundo de la política, del empresariado, de las organizaciones sindicales, de las Universidades, de los municipios, de las organizaciones agrarias, de los jóvenes y de las personas con discapacidad.

En definitiva, la sociedad castellana y leonesa, a través de sus representantes, ha participado en esta Comisión Parlamentaria No Permanente para el Estudio de la Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, permitiendo que, con sus aportaciones, elaboremos el presente informe como resumen de todas las intervenciones.

Dado que la totalidad de las intervenciones están recogidas en los correspondientes Diarios de Sesiones de las Cortes de Castilla y León, en el presente informe recogeremos una breve reseña de las intervenciones y las conclusiones finales a las que ambos Grupos de la Cámara hemos llegado.

3.- Comparecencias.-

1.- Partidos Políticos sin representación en las Cortes

Dado que en la actual legislatura los partidos políticos regionales de Tierra Comunera y de Izquierda Unida no tienen representantes en las Cortes de Castilla y León, la Comisión Parlamentaria No Permanente para el Estudio de la Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León consideró oportuno invitar a ambas formaciones políticas para informar en dicha Comisión.

1.1.- *D. Luis Marcos, Secretario General de Tierra Comunera*, después de indicar que no existen cauces suficientes de participación de la ciudadanía en esta reforma del Estatuto y reclamar que la reforma sea ambiciosa, hizo las siguientes propuestas:

- > Es necesario incorporar al Estatuto la definición de Castilla y León como Nacionalidad Histórica.
- > Se debe reflejar nuestro vínculo con otras Comunidades
- > Se reconozca el hecho diferencial de nuestra Comunidad como es la lengua, el patrimonio histórico y cultural y el patrimonio natural.
- > El objeto de nuestra reforma del Estatuto debe servir para resolver la vertebración de nuestra Comunidad, por lo que deberá:
 - resolver el problema de la articulación administrativa definiendo las comarcas,
 - descentralizando servicios,
 - haciendo unos medios de comunicación públicos (3^{er} Canal).
- > Incorporar la posibilidad de que los ciudadanos de Castilla y León aprueben el Estatuto por referéndum, como síntoma de mayoría de edad.
- > Ampliación del autogobierno incorporando 40 nuevas competencias.

- > Incluir un capítulo de Derechos y Libertades donde se hable de los discapacitados, mayores, dependientes,...
- > Financiación:
 - Agencia Tributaria propia
 - Cuantificación de la Deuda Histórica y que se pague en un plazo de 10 años aproximadamente.
- > Crear un Consejo Regional de Cultura, otro del Agua, del Empleo, el Observatorio de la Despoblación y la Ruralidad.
- > Reflejar la sensibilidad especial de aquellas provincias que más distantes están del desarrollo, como son Soria o Zamora.
- > Considerar al sector agrario como sector estratégico y contemplar el compromiso de crear el Estatuto del Agricultor a Título Principal.

1.2.- D. José María González, *Coordinador Regional de Izquierda Unida*, expuso a los miembros de la Comisión distintas cuestiones sobre la insuficiencia de participación ciudadana y el bajo nivel de concienciación entre los castellanos y leoneses, e hizo las siguientes propuestas para incluirlas en el nuevo Estatuto:

1. "Comunidad fuerte":
 - > Nacionalidad Histórica.
 - > Reconocimiento del castellano como lengua propia.
 - > Himno de la Comunidad.
 - > Derecho al autogobierno pleno.
 - > Reconocimiento de los municipios como entidad básica.
 - > Reconocimiento de las organizaciones sociales, económicas y cívicas.
 - > Derecho a disponer de un sistema de recaudación e inspección tributaria propios.
2. Instituciones:
 - > Consejo para el Diálogo Social.
 - > Más competencias para el Procurador del Común.
 - > Consejo Judicial de Castilla y León.
 - > Crear las academias de la Lengua Castellana, de la Historia Castellana y Leonesa, de las Artes de Castilla y León y de las Ciencias de Castilla y León.

3. Reconocimiento de Derechos y Deberes:

4. Competencias:

- > Establecer normas sobre los tributos locales.
- > Definir la ordenación del territorio (comarcalización).
- > Competencias en la Confederación Hidrográfica del Duero.
- > Canal autonómico de televisión.
- > Nuevo sistema de financiación y reconocimiento de la "deuda histórica" en 40.000 millones de euros.
- > Policía autonómica.
- > Traspaso de la gestión y titularidad de diversos depósitos culturales.
- > Participación en el 15% de las inversiones del Estado.

5. Reestructuración de la Administración Territorial del Estado y de la Delegación del Gobierno, para que se limite a funciones de representación y de coordinación, hasta su supresión.

2.- *Universidades Públicas de Castilla y León*

Las Universidades Públicas de Castilla y León han acudido también a la invitación de la Comisión y han comparecido con la presencia de los Rectores de las cuatro Universidades.

2.1.- D. Jesús María Serna, *Magfco. y Excmo. Rector de la Universidad de Valladolid*, acudió a la cita el día 26 de mayo. Debido a la situación especial de esta Universidad, que se encontraba en proceso electoral de nuevo Rector, consideró que era imposible manifestar el sentir de la Universidad al no estar constituido todavía el órgano máximo de representación de la comunidad educativa, que es el Claustro.

2.2.- D. Enrique Battaner, *Magfco. y Excmo. Rector de la Universidad de Salamanca*, compareció el día 5 de junio y tras resaltar el compromiso de la Universidad de Salamanca con Castilla y León, hizo las siguientes propuestas:

- > Reconocimiento de Castilla y León como realidad histórica sin ser elemento diferenciador del entorno nacional que es España, evitando hablar de deudas históricas absurdas.
- > Reconocimiento del Sistema Educativo como seña de identidad de Castilla y León, insistiendo en la formación continua y permanente. Y el reconocimiento del Sistema Educativo Universitario como vanguardia. Solicita un Pacto por la Educación.

- > Consideración legislativa del esfuerzo decidido en investigación como elemento dinamizador de primera magnitud en nuestro tejido económico y social.
- > Reconocimiento de la Lengua Española como seña de identidad emblemática de nuestra tierra, que precisa de un estudio prioritario en el Sistema Educativo básico y medio, y un apoyo a las Universidades en la expansión del estudio de la lengua española en el exterior.
- > Profundizar en las relaciones con Europa.

2.3.- D. Ángel Penas, Magfco. y Excmo. Rector de la Universidad de León, intervino también en la sesión del día 5 de junio haciendo las siguientes propuestas:

- > *Reflexiones generales en relación con España:*
 - Reconocimiento de la igualdad y la solidaridad como principios básicos que regulen las relaciones de las Comunidades entre sí y con España.
 - Reconocimiento de que a mayor financiación es posible mayor autonomía.
 - Reconocimiento de la diversidad de los pueblos de Castilla y León.
- > *Reflexiones sobre la estructura de nuestra Comunidad:*
 - Impulsar que nuestros ciudadanos sientan a Castilla y León como nuestro territorio.
 - Introducir fórmulas jurídicas que permitan una segunda descentralización y apoyo a las Diputaciones Provinciales.
- > *Reflexiones sobre la Universidad en Castilla y León:*
 - Mayor financiación para las Universidades.
 - Proteger e impulsar la investigación. Solicitar que los Programas I+D+I europeos se transfieran a nuestra Comunidad.
 - Impulso de la Lengua Española.
 - Establecer políticas de estado (región) para difundir nuestra investigación y convertir a nuestra lengua española o castellana como lengua científica (Publicaciones científicas).

2.4.- D. José María Leal, Magfco. y Excmo. Rector de la Universidad de Burgos, compareció en la sesión del día 13 de junio con las siguientes aportaciones:

- > El refuerzo y el reconocimiento de la importante tarea universitaria de formar los profesionales que necesita una sociedad del conocimiento plural y globalizada.

- > La contribución de las Universidades de Castilla y León al sistema de I+D+I, así como a la transferencia de resultados de la investigación a la sociedad y al tejido productivo.
- > La potenciación de una autonomía universitaria responsable.
- > Reconocimiento de una suficiente y estable financiación.
- > Fomento del espíritu emprendedor y reconocimiento de la importancia de la conexión entre Universidad y Empresa.
- > Apuesta por una educación a lo largo de la vida. (Formación Continua y Programas Universitarios de Mayores).

3.- *Sindicatos U.G.T. y CC.OO.-*

3.1.- D. Agustín Prieto, Secretario General de la Unión General de Trabajadores, compareció en la primera sesión de la Comisión el pasado día 11 de mayo.

En su intervención solicitó que tengan reflejo en el texto estatutario las siguientes cuestiones:

- > La ampliación del Título Primero, con artículos específicos, en el que se reconozca el papel de los Agentes Sociales y Económicos y el Diálogo Social como elementos imprescindibles del desarrollo económico y social y del bienestar del conjunto de los ciudadanos.
- > Creación del Consejo para el Desarrollo del Diálogo Social en Castilla y León como órgano institucional de carácter permanente.
- > Establecer un nuevo Título sobre los Derechos Sociales, Deberes y Políticas Públicas, de manera que el nuevo Estatuto esté impregnado de una preocupación por lo social.
- > Reconocimiento de un sistema de financiación basado en principios constitucionales como la suficiencia, la autonomía financiera, la solidaridad y el equilibrio territorial.

3.2.- D. Ángel Hernández, Secretario Regional de Comisiones Obreras, en su comparecencia del día 9 de junio, manifestó que la reforma estatutaria es una ocasión para adecuar el Estatuto a los profundos cambios sociales, económicos, políticos, culturales y ecológicos. Y debe servir, dentro de los límites establecidos en el marco constitucional, para aumentar el nivel de bienestar y progreso social y económico y cultural. Asimismo, manifestó el deseo de que el texto estatutario refleje las siguientes cuestiones:

- > Reconocimiento de un lenguaje que no subordine ni jerarquice a las personas; es decir, que no sea sexista ni androcéntrico.

- > Incluir en el Título Preliminar una referencia a los principios y valores fundamentales que los poderes públicos deberán respetar y promover el ejercicio de los derechos y libertades de los castellanos y leoneses.
- > Incluir un nuevo Título “De los Derechos y Libertades de los Castellanos y Leoneses”, donde se incluyan las nuevas generaciones de derechos humanos y derechos sociales, con una referencia a la vinculación a los poderes públicos.
- > Incorporar un nuevo capítulo en el que se establezcan los Principios Rectores de la política social y económica.
- > Incluir entre las Instituciones Autonómicas al Procurador del Común, el Consejo Consultivo, el Consejo de Cuentas, el Consejo Económico y Social y el Consejo para el Diálogo Social.
- > Establecimiento de la décima circunscripción electoral única.
- > Sentar las bases de la Ordenación del Territorio, articulándolas con las de Organización Territorial y Régimen Local, mediante el reconocimiento y promoción de las entidades comarcales y de ámbito supramunicipal.
- > Reconocimiento expreso del Diálogo Social como factor de cohesión y de progreso económico y de los Sindicatos y las Organizaciones Empresariales como interlocutores sociales.
- > Hacer una adecuada articulación de las relaciones entre el Estado y la Unión Europea con la Comunidad Autónoma.
- > Un modelo de financiación que se establezca dentro del Consejo de Política Fiscal y Financiera.
- > Creación de la Agencia Estatal Tributaria compartida.

4.- Organizaciones Agrarias:

El día 8 de junio comparecieron las OPAS con representación en la Comunidad de Castilla y León.

4.1.- D. Donaciano Dujo, Presidente de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA), fue el primer compareciente y propuso para su inclusión en el texto estatutario las siguientes cuestiones:

- > Reconocimiento del sector agrario y ganadero como factor imprescindible en el cuidado del medio ambiente, y que se incluya un capítulo en donde se recoja la interlocución con las Organizaciones agrarias.
- > Medidas positivas para el desarrollo del medio rural y una financiación adecuada atendiendo a los criterios de extensión territorial, deficiencias en infraestructuras, población.

- > Gestión de la Confederación Hidrográfica del Duero y participación en la Confederación Hidrográfica del Norte.
- > Apoyo a los sistemas energéticos de nuestra región y a las nuevas fuentes de energía.

4.2.- D. Jesús Manuel González Palacín, Coordinador Regional de la Unión de Campesinos de Castilla y León (UCCL-COAG). Entre las propuestas para ser incluidas en el Estatuto destacamos las siguientes:

- > La consideración del sector agrario como estratégico en la economía de Castilla y León, reconocimiento del Agricultor y Ganadero a Título Principal.
- > Se contemplen soluciones al estado de profunda crisis que los agricultores y ganaderos están atravesando.
- > Financiación: que sea fruto de un consenso entre las Comunidades Autónomas y el Estado, teniendo en cuenta las características de nuestra Comunidad.
- > Creación de una Agencia Tributaria, al menos compartida con la Estatal.
- > Competencias exclusivas de la Cuenca del Duero, salvo aquellas que puedan ser catalogadas de interés general y las relaciones con Portugal.

4.3.- D. Aurelio Pérez Sánchez, Coordinador Regional de la Coordinadora Agraria de Castilla y León (COAG), indicó como principales propuestas que debe contemplar el nuevo Estatuto las siguientes:

- > Asumir determinadas competencias en exclusividad: desarrollo rural, industrias agroalimentarias, trazabilidad e indicadores de calidad.
- > Reconocimiento expreso de la importancia estratégica del sector agrario para nuestra Comunidad.
- > Reconocimiento de un modelo social de agricultura, sostenible y eficiente, protagonizado por profesionales que desarrollan su actividad agraria a título principal.
- > Nueva Ley de Agricultura y Desarrollo Rural.
- > Incluir en los principios de la política de nuestra Comunidad:

“Los órganos de la Comunidad atenderán al desarrollo de todos los sectores económicos y, en particular, a la modernización y el desarrollo integral del medio rural, mediante políticas que fomenten la agricultura y la ganadería a título principal como sectores estratégicos e impulsen su eficiencia, priorizando a favor de un modelo social de agricultura en orden a promover la profesionalidad, el asentamiento de la población y la distribución de la riqueza”.

- > Creación del *Consejo de Desarrollo Rural* en el que participen todas las organizaciones profesionales agrarias representativas, con un *Observatorio Agroalimentario* con sus Consejos Provinciales de Desarrollo Rural en cada una de las provincias.
- > Asumir la gestión de la Confederación Hidrográfica del Duero, salvaguardando las competencias constitucionales que correspondan al Estado en su relación con el país vecino, Portugal.
- > Creación del *Consejo de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible* con la participación de todas las organizaciones profesionales agrarias representativas.
- > Elaborar un Plan Global de Ordenación del Territorio, con rango de ley, donde la Comarca sea el elemento sobre el que definir y asentar los servicios y equipamientos básicos.
- > Reconocimiento de la Deuda Histórica, manifestada en la pérdida de población, pérdida de empleo y de infraestructuras.
- > Solicitar que sea el territorio criterio de distribución de fondos solidarios del Estado.

4.4.- D. Julio López, *Secretario regional de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA)*, fue el último compareciente de las Organizaciones Agrarias y destacó entre las propuestas para su inclusión en el texto estatutario las siguientes:

- > Reconocimiento del papel de las Asociaciones Agrarias en el ámbito social, garantizando el diálogo social y concertación como factor de cohesión económico-social, contribuyendo a la creación de más riqueza y empleo en el medio rural.
- > Reconocimiento del papel que juegan las Organizaciones Profesionales Agrarias y otros agentes sociales.
- > Reconocimiento del medio rural como eje estratégico.
- > Establecer el Estatuto del Agricultor y Ganadero.
- > Introducir derechos que amparen la nueva realidad social y económica de nuestra Comunidad, en especial la inmigración.
- > Alcanzar el mayor techo competencial, destacando la cogestión de la Confederación Hidrográfica del Duero y de los Parques Nacionales.
- > El derecho a tener presencia en los foros internacionales en los que se diseñan políticas que afectan a nuestro territorio.

- > Recoger el compromiso social de igualdad territorial con una discriminación positiva para el campo y sus habitantes.
- > Reconocimiento del cooperativismo y los autónomos como pilares básicos que sustentan el tejido económico del sector primario castellano y leonés.
- > Apoyo, en el articulado del Estatuto, a la mujer rural como medio de apoyo a las políticas de género.

5.-Empresarios y Cámaras de Industria

5.1.- D. José Luis Martín Aguado, *Presidente de la Confederación de Empresarios de Castilla y León (CECALE)*, compareció el día 17 de mayo y solicitó la inclusión en el nuevo texto estatutario de las siguientes propuestas:

- > Una referencia clara al Diálogo Social y su institucionalización a través de la creación de un Consejo propio que permita seguir avanzando en el desarrollo socioeconómico.
- > Reconocimiento expreso al papel de la empresa y de los emprendedores como gran baluarte del desarrollo económico y social y a la contribución del pleno empleo.
- > Se haga una mención expresa a un modelo formativo universitario más acorde con las necesidades empresariales y de la sociedad.

5.2.- D. Manuel Vidal, *Presidente del Consejo Regional de Cámaras de Comercio e Industria de Castilla y León*, informó a la Comisión de las propuestas de la institución a la que representa el día 19 de mayo:

- > Reconocimiento del espíritu empresarial como impulsor del desarrollo económico.
- > Se incorporen los valores de tolerancia y respeto por la diversidad, haciendo especial mención a la plena participación de los jóvenes, a los discapacitados, a la igualdad de sexo, a la conciliación de la vida laboral y familiar, a la lucha contra la violencia de género, a la protección de la familia, la infancia y los mayores.
- > Se reflejen las bases sobre las que ha de sostenerse la ordenación del territorio, la fijación de la población y la lucha contra la despoblación.
- > Que el Estatuto sea abierto: se reconozca a Castilla y León como parte de Europa y se asegure su participación en los círculos de decisión de las instituciones europeas.
- > Se preste especial atención al desarrollo empresarial basado en los principios de: I+D+I, Sociedad de la Información, excelencia en la gestión, Formación Profesional adecuada a las

demandas de empleo y una Formación permanente.

- > Impulso del Patrimonio Cultural, especialmente la lengua castellana, como seña de identidad propia y recurso económico.
- > Reflejar como requisito del progreso la estabilidad política.
- > Participación de las CC.AA. en las decisiones de la UE que les afecten.
- > Reconocimiento expreso de las Corporaciones de Derecho Público como dinamizadoras económicas y sociales. Se cite expresamente que la Comunidad Autónoma promoverá las relaciones con las Cámaras de Comercio e Industria y con su Consejo Regional.

6.- *José Eduardo Martínez Pedroso, Presidente del Consejo de la Juventud de Castilla y León*, acudió a la Comisión el día 17 de mayo hablando en nombre de los jóvenes de Castilla y León y planteando las siguientes propuestas:

- > Se recojan expresamente las políticas dirigidas a los jóvenes como población y no como competencia.
- > Incorporación del Consejo de la Juventud en el Título Primero del Estatuto.
- > Se contemple el valor del asociacionismo, el voluntariado, la solidaridad entre los pueblos, incorporando el 0,7% de los presupuestos a los proyectos de cooperación al desarrollo.
- > Especial mención a los colectivos con riesgo de exclusión social, desfavorecidos, dependientes y discapacitados.
- > Se incluyan propuestas de solidaridad interterritorial entre el medio rural y el urbano.
- > Incorporar cauces de participación entre las CC.AA. limítrofes, la Unión Europea y, especialmente, entre España y Portugal en su condición de Comunidad fronteriza.

7.- *D. Antonio Vázquez, Presidente de la Federación Regional de Municipios y Provincias*, que acudió a la sede parlamentaria el día 22 de mayo, tras manifestar la necesidad y el sentir de los municipios de Castilla y León de que se elabore una reforma estatutaria constitucionalista y no nacionalista como ejemplo del autonomismo integrador, hizo las siguientes propuestas:

- > Defensa de la integridad territorial de Castilla y León (blindaje).
- > Comunidad Histórica y Cultural.
- > Incluir en el texto los principios de subsidiariedad, igualdad, lealtad y cooperación en las rela-

ciones entre las Entidades Locales y la Administración autonómica.

- > Que la FRMP aparezca con un título propio, donde se la reconozca como institución promotora del diálogo entre las Entidades Locales y como garante de su autonomía política e interlocutora con la Comunidad.
- > Se cree la Comisión Mixta ente la Administración regional y la FRMP.
- > Incluir en el articulado una referencia a los servicios sociales.
- > Encontrar la fórmula jurídica más conveniente para los intereses de la Comunidad de articular la asunción de la gestión de la Cuenca del Duero.
- > Reforzar el castellano como realidad social, cultural y económica.

8.- *D. Luis Mayoral, Presidente del Comité Español de Representantes de Minusválidos en Castilla y León CERMI*, que acudió a las Cortes por voluntad propia y por acuerdo de la Mesa de la Comisión, intervino en la última sesión de las celebradas para informar desde el punto de vista de las Personas con Discapacidad. Entre sus sugerencias y propuestas planteó las siguientes:

- > Concentrar las referencias a las Personas con Discapacidad en uno o dos artículos mejor que repartirlas en diversos puntos del articulado.
- > Incluir en el texto articulado el siguiente texto sobre los derechos humanos: “*La persona con discapacidad será titular de los mismos derechos que cualquier ciudadano de la Comunidad de Castilla y León. Es obligación de la Junta de Castilla y León remover cuantos obstáculos dificulten a las PCD el ejercicio pleno de los derechos que en el Estatuto se recogen*”.
- > Principios sobre los derechos de las PCD:
 - Es voluntad de la Junta de CyL garantizar la prohibición de toda práctica discriminatoria ejercida sobre las personas con algún tipo de discapacidad
 - Es obligación de la JCyL garantizar el derecho a recibir el apoyo necesario que permita a las personas con discapacidad acceder y progresar en el sistema educativo, de acuerdo con lo establecido en las leyes.
 - Es obligación de la JCyL garantizar el derecho a recibir el apoyo necesario que permita a las PCD integrarse en el mercado laboral, de acuerdo con lo establecido en las leyes.

- Es obligación de la JCyL garantizar el derecho a recibir las ayudas necesarias para suplir o complementar el apoyo de su entorno familiar directo.
- > Principios sobre eliminación de barreras:
 - Es voluntad de la JCyL garantizar instalaciones, servicios y edificios públicos plenamente accesibles, así como el impulso de políticas que favorezcan la sensibilización y mentalización de la ciudadanía sobre la necesidad de eliminar barreras físicas, sensoriales, mentales y sociales.
 - Así mismo, es voluntad de la JCyL garantizar la lengua de signos y cualquiera de los lenguajes que faciliten la comunicación a las personas sordas.
- > Discriminación y medio rural:
 - Es voluntad de la JCyL garantizar a las PCD con residencia en el medio rural de esta Comunidad los mismos derechos que al resto de los ciudadanos que viven en entornos urbanos, así como los apoyos y ayudas necesarios que les permita compensar su situación de discriminación.
- > Fomento de la autonomía personal y vida independiente:
 - Es voluntad de la JCyL garantizar los apoyos necesarios para el fomento de la autonomía personal de las PCD a fin de facilitar el acceso a una vida lo más independiente y normalizada posible.
- > Participación:
 - Es voluntad de la JCyL reconocer el papel relevante de las familias de las PCD en la mejora de su calidad de vida.
 - Asimismo, es voluntad de la JCyL garantizar el derecho de las organizaciones representativas de las PCD a participar en los órganos de participación social de la Comunidad Autónoma.
- > Principio de transversalidad:

Es voluntad de la JCyL garantizar el principio de transversalidad en el procedimiento y elaboración del ordenamiento jurídico de la Comunidad Autónoma.

Conclusiones

Recogidas todas las aportaciones que los comparecientes han manifestado en las distintas sesiones de la Comisión, creemos conveniente hacer un resumen de aquellas cuestiones que más se han repetido en todas las comparecencias.

1. Mayoritariamente, los representantes de los colectivos que han comparecido en esta Comisión han manifestado la necesidad de que la reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León se haga con el mayor respeto a la Constitución Española y que sea fruto de un consenso entre los grupos políticos de la Cámara.

2. Queremos destacar que, a excepción de Tierra Comunera e Izquierda Unida, la mayoría de los comparecientes han estado de acuerdo en la denominación de Castilla y León como Comunidad Histórica. Aquellos que no han tratado este tema no han mostrado ninguna opinión contraria a esta denominación.

3. La ampliación del Título Primero, con artículos específicos, en el que se reconozca el papel de los Agentes Sociales y Económicos y el Diálogo Social como elementos imprescindibles del desarrollo económico y social y del bienestar del conjunto de los ciudadanos.

4. Creación del Consejo para el Desarrollo del Diálogo Social en Castilla y León como órgano institucional de carácter permanente.

5. Se establecerá un nuevo Título sobre "Derechos y Libertades de los castellanos y leoneses" donde se incorporen las nuevas generaciones de derechos humanos, en especial los "derechos sociales", de manera que el nuevo Estatuto esté impregnado de una preocupación por lo social.

6. Incluir un Título Preliminar donde se plasmen los principios rectores de las políticas de la Comunidad de Castilla y León y se definan los valores fundamentales. Se incluirá la referencia a que los poderes públicos deberán promover el ejercicio de los derechos y libertades de los castellanos y leoneses, la libertad, la igualdad, la participación social y política, el pluralismo, la justicia, la solidaridad y la cohesión social y territorial.

7. Reconocimiento del Sistema Educativo de nuestra Comunidad como seña de identidad de Castilla y León, insistiendo en la formación continua y permanente y el reconocimiento del Sistema Educativo Universitario castellano y leonés por su aportación al desarrollo de nuestra Comunidad, como vanguardia en su contribución al sistema de I+D+I, así como a la transferencia de resultados de la investigación a la sociedad y el tejido productivo. Solicitud de un Pacto por la Educación

8. Reconocimiento de la Lengua Española como seña de identidad emblemática de nuestra tierra, que precisa de un estudio prioritario en el Sistema Educativo básico y medio, y un apoyo a las Universidades en la expansión del estudio de la Lengua Española en el exterior.

9. Consideración legislativa del esfuerzo decidido en investigación como elemento dinamizador de primera magnitud en nuestro tejido económico y social.

10. Reconocimiento expreso de la importancia estratégica del sector agrario para nuestra Comunidad y reconocimiento de un modelo social de agricultura,

sostenible y eficiente, protagonizado por profesionales que desarrollan su actividad agraria a título principal. Asimismo, incluir en los principios de la política de nuestra Comunidad una referencia expresa a la preocupación de la Junta de Castilla y León por la modernización y el desarrollo integral del medio rural, mediante políticas que fomenten la agricultura y la ganadería a título principal como sectores estratégicos e impulsen su eficiencia, priorizando a favor de un modelo social de agricultura en orden a promover la profesionalidad, el asentamiento de la población y la distribución de la riqueza

11. Creación del Consejo de Desarrollo Rural en el que participen todas las organizaciones profesionales agrarias representativas, con un Observatorio Agroalimentario con sus Consejos Provinciales de Desarrollo Rural en cada una de las provincias, así como la creación del Consejo de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible con la participación de todas las organizaciones profesionales agrarias representativas.

12. Asumir la gestión de la Confederación Hidrográfica del Duero, salvaguardando las competencias constitucionales que correspondan al Estado como legislador básico, en su relación con el país vecino, Portugal.

13. Elaborar un Plan Global de Ordenación del Territorio, con rango de ley, donde la Comarca sea el elemento sobre el que definir y asentar los servicios y equipamientos básicos.

14. Concentrar las referencias a las Personas con Discapacidad en uno o dos artículos mejor que repartirlas en diversos puntos del articulado, e incluir en el texto articulado el siguiente texto sobre los derechos humanos: *“La persona con discapacidad será titular de los mismos derechos que cualquier ciudadano de la Comunidad de Castilla y León. Es obligación de la Junta de Castilla y León remover cuantos obstáculos dificulten a las PCD el ejercicio pleno de los derechos que en el Estatuto se recogen”*.

15. Defensa de la integridad territorial de Castilla y León (blindaje) y la inclusión en el texto de los principios de subsidiariedad, igualdad, lealtad y cooperación en las relaciones entre las Entidades Locales y la Administración autonómica.

16. Que la FRMP aparezca con un título propio, donde se la reconozca como institución promotora del diálogo entre las Entidades Locales y como garante de su autonomía política e interlocutora con la Comunidad.

17. Se recojan expresamente las políticas dirigidas a los jóvenes como población y no como competencia. Se incorpore al Consejo de la Juventud en el Título I del Estatuto y contemple el valor del asociacionismo, el voluntariado, la solidaridad entre los pueblos, incorporando el 0,7% de los presupuestos a los proyectos de cooperación al desarrollo.

18. Reconocimiento de un sistema de financiación basado en principios constitucionales como la suficiencia, la autonomía financiera, la solidaridad y el equilibrio territorial y creación de una Agencia Tributaria, al menos compartida con la Estatal.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Informe elaborado por la Ponencia encargada del estudio de la Violencia de Género, aprobado por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades en Sesión celebrada el día 29 de junio de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EXCMO. SR.:

Por medio del presente escrito, doy traslado a V.E. de la Certificación del Acuerdo adoptado en el día de hoy por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de estas Cortes de Castilla y León por el que se aprueba el el Informe elaborado por la Ponencia encargada del estudio de la Violencia de Género, encargado a esta Comisión por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 11 Febrero de 2004..

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de junio de 2006.

LA PRESIDENTA DE LA COMISION DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES,

Fdo.: *María del Canto Benito Benítez de Lugo*

MERCEDES MARTÍN JUÁREZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

CERTIFICA: Que la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades, en su sesión del día 29 de junio de 2006, aprobó el Informe elaborado por la Ponencia encargada del estudio de la Violencia de Género, que se acompaña con esta Certificación.

Y para que así conste, expido la presente, que firmo, con el V.º B.º del Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión, en el Castillo de Fuensaldaña a veintinueve de junio de dos mil seis.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES,

Fdo.: *Mercedes Martín Juárez*

V.º B.º
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
FAMILIA E IGUALDAD DE
OPORTUNIDADES,

Fdo.: *María del Canto Benito Benítez de Lugo*

PONENCIA-ESTUDIO SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO

INTRODUCCIÓN

MARCO NORMATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

ACUERDO DE CREACIÓN

PLAN DE TRABAJO

APORTACIONES DE LAS COMPARENCIAS

CONCLUSIONES

INTRODUCCIÓN

La violencia de género no es un problema que afecte solo al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige contra las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Nuestra Constitución incorpora en su artículo 15 el derecho de todos a la vida y a la integridad física y moral, sin que en ningún caso puedan ser sometidos a torturas ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Además, continúa nuestra Carta Magna, estos derechos vinculan a todos los poderes públicos y sólo por ley puede regularse su ejercicio.

La Organización de Naciones Unidas en la IV Conferencia Mundial de 1995 reconoció ya que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz al violar y menoscabar el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Además la define ampliamente como una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. Existe ya incluso una definición técnica del síndrome de la mujer maltratada que consiste en “las agresiones sufridas por la mujer como consecuencia de los condicionantes socio-culturales que actúan sobre el género masculino y femenino, situándola en una posición de subordinación al hombre y manifestadas en los tres ámbitos básicos de relación de la persona: maltrato en el seno de las relaciones de pareja, agresión sexual en la vida social y acoso en el medio laboral”.

En la realidad española, las agresiones sobre las mujeres tienen una especial incidencia, existiendo hoy una mayor conciencia que en épocas anteriores sobre ésta, gracias, en buena medida, a las políticas desarrolladas por las administraciones públicas y al esfuerzo realizado por las organizaciones de mujeres en su lucha contra todas las formas de violencia de género. Ya no es un “delito invisible”, sino que produce un rechazo colectivo y una evidente alarma social.

Los poderes públicos no pueden ser ajenos a la violencia de género, que constituye uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación proclamados en nuestra Constitución. Esos mismos poderes públicos tienen, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución, la obligación de adoptar medidas de acción colectiva para hacer reales y efectivos dichos derechos, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud.

En los últimos años se han producido en el derecho español avances legislativos en materia de lucha contra la violencia de género, tales como la Ley Orgánica 11/2003 de 29 de septiembre, de Medidas Concretas en Materia de Seguridad Ciudadana, Violencia Doméstica e Integración Social de los Extranjeros; la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, o la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica; además de las leyes aprobadas por diversas Comunidades Autónomas, dentro de su ámbito competencial. Todas ellas han incidido en distintos ámbitos civiles, penales, sociales o educativos a través de sus respectivas normativas.

En esta línea, Castilla y León fue la primera Comunidad Autónoma en aprobar una ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la ley 1/2003 de 3 de marzo, que regula, de forma integral, aspectos de promoción de la igualdad y de lucha frente a la violencia de género.

Esta Ley consolidó la Red de asistencia a la mujer víctima de violencia que ya existía en nuestra Comunidad y crea mecanismos tan importantes como la Comisión regional contra la violencia hacia la mujer como instrumento esencial para lograr una mayor coordinación entre todas las administraciones e instituciones con competencias en esta materia.

El compromiso de la Junta de Castilla y León por erradicar esta lacra social se refleja igualmente en la aprobación, por Decreto 29/2002, de 21 de febrero, del Primer Plan Regional contra la violencia hacia la mujer que establece medidas dirigidas a la prevención de la violencia a través de la sensibilización social, a la atención integral de las mujeres y menores a su cargo y a la promoción de su autonomía personal de las víctimas incorporándolas al mercado de trabajo.

En la actualidad está en vigor la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de protección integral contra la violencia de género, aprobada por unanimidad en el Congreso de los Diputados.

La violencia de género se enfoca por la Ley de un modo integral y multidisciplinar, empezando por el proceso de socialización y educación. La conquista de la igualdad y el respeto a la dignidad humana y la libertad

de las personas tienen que ser un objetivo prioritario en todos los niveles de socialización.

La Ley establece medidas de sensibilización e intervención en el ámbito educativo. Se refuerza, con referencia concreta al ámbito de la publicidad, una imagen que respete la igualdad y la dignidad de las mujeres. Se apoya a las víctimas a través del reconocimiento de derechos como el de la información, la asistencia jurídica gratuita y otros de protección social y apoyo económico. Proporciona, por tanto, una respuesta legal integral que abarca tanto las normas procesales, creando nuevas instancias, como normas sustantivas penales y civiles, incluyendo la debida formación de los operarios sanitarios, policiales y jurídicos responsables de la obtención de pruebas y de la aplicación de la ley.

Se establecen igualmente medidas de sensibilización e intervención en el ámbito sanitario para optimizar la detección precoz y la atención psíquica y psicológica de las víctimas, en coordinación con otras medidas de apoyo.

Las situaciones de violencia sobre la mujer afectan también a los menores que se encuentran dentro de su entorno familiar, víctimas directas o indirectas de esta violencia. La Ley contempla también su protección, no solo para la tutela de los derechos de los menores, sino para garantizar de forma efectiva las medidas de protección adoptadas respecto de la mujer.

Con el objetivo de profundizar en la realidad de la violencia de género en Castilla y León, evaluar los recursos y necesidades de las víctimas y proponer una serie de conclusiones a modo de propuestas para avanzar en la erradicación del símbolo más brutal de desigualdad que es la violencia dirigida contra las mujeres por el hecho mismo de serlo, es por lo que se aprobó la creación en el seno de las Cortes de Castilla y León de una Ponencia de Estudio y un listado de comparecencias para la elaboración del trabajo.

MARCO NORMATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

El organismo de igualdad en Castilla y León es la Dirección General de la Mujer:

Marco jurídico competencial y orgánico:

Decreto 2 2003, de 3 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías

Decreto 78 2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

Orden FAM/1102/2003, de 28 de agosto, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Sanidad y Bienestar Social, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de los SSTT de Sanidad y Bienestar Social de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, modificada por Orden de 21 mayo de 1998 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Sanidad y Bienestar Social

Competencias: Le corresponde el diseño y la ejecución de:

Políticas de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres

Políticas de Apoyo a las mujeres que, por razón de su sexo, son víctimas de violencia o se encuentran en situación o riesgo de exclusión (V.gr. mujeres que sustentan familias monoparentales, mujeres en situación de abandono, mujeres inmigrantes, mujeres pertenecientes a minorías étnicas, reclusas o ex-reclusas).

Adscripción orgánica:

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Estructura orgánica:

Servicios Centrales:

Servicio de Promoción de la Igualdad y Empleo, con tres secciones:

Sección de Formación y Empleo, con dos negociados.

Sección de Programación y Estudios, con un negociado.

Sección de Cooperación e Información, con un negociado.

Servicio de Asistencia a la Mujer, con dos secciones:

Sección de Programas de Asistencia, con un negociado.

Sección de Centros de Asistencia, con un negociado.

Servicios Periféricos:

Centros de Mujer en las Delegaciones Territoriales de cada una de las provincias

Para la realización de sus funciones la Dirección General cuenta con los siguientes órganos de apoyo:

Comisión Interconsejerías

Creada por Decreto 300/1999, de 25 de noviembre, modificado por Decreto 110/2001, de 5 de abril.

Instrumento de transversalidad que, con una composición multisectorial e intracomunitaria, vela por la introducción de la perspectiva de género en todas las Políticas de la Junta de Castilla y León y que ha logrado, por

ejemplo, que los teleoperadores del teléfono de emergencia 112 reciban formación en materia de violencia de género.

Consejo Regional de la Mujer.

Creado por Decreto 171/2000, de 13 de julio, por el que se regula el Consejo Regional de la Mujer.

Cauce de interlocución entre la sociedad y la Administración Regional que, gracias a la inclusión en el mismo de diversos agentes y representantes sociales y a las funciones consultivas que desempeña, ha permitido la participación de la sociedad en el diseño y aprobación del Plan Regional contra la Violencia hacia la Mujer.

Comisión Regional contra la Violencia hacia la Mujer

Creada por Decreto 133/2003, de 20 de noviembre, por el que se crea y regula la Comisión Regional contra la Violencia hacia la Mujer

Órgano colegiado de coordinación adscrito a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades que, con una composición multidisciplinar, tiene por finalidad la erradicación de la violencia de género en sentido amplio.

Asimismo es destacable la coordinación de las actuaciones de la Dirección General con diversas instituciones públicas como:

Instituto de la Mujer: V.gr. Programa de Estancias Vacacionales

Consejo General del Poder Judicial: V.gr. Cursos de Formación en violencia de género a Jueces.

Corporaciones Locales: V.gr. participación en las Comisiones Técnicas que acuerdan los ingresos y bajas en las Casas de Acogida y los Pisos Tutelados.

Colegios Profesionales: V.gr. Programa de Apoyo Emocional.

Además existe una estrecha colaboración con:

Entidades privadas sin ánimo de lucro: V.gr. ADAVAS: programa de asistencia a mujeres prostitutas.

Empresas: V.gr. Subvenciones del Plan Dike.

En cuanto a los instrumentos normativos hay que citar los siguientes:

Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres: Recoge de modo integral medidas de promoción de la igualdad y de asistencia a la mujer.

Decreto 5 2000, de 13 de enero, por el que se crea la Red de Asistencia a la Mujer víctima de maltrato o abandono familiar en Castilla y León.

Decreto 6/2000, de 13 de enero, por el que se regula la acreditación y Registro de Entidades y Centros de

asistencia a la mujer en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Orden de 3 de abril de 2000, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se regulan las características y el uso de los Centros de la Red de Asistencia a la Mujer víctima de maltrato o abandono familiar en Castilla y León

1.- ACUERDO DE CREACIÓN:

De conformidad con la Junta de Portavoces, la Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de febrero de 2004, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

“Crear una Ponencia sobre la violencia de género dentro de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades, a fin de estudiar en profundidad y desde todos los puntos de vista los diversos factores que inciden en la violencia contra las mujeres y elevar a la Comisión un informe que contemple tanto un diagnóstico de la situación como el conjunto de medidas que a la vista de sus trabajos consideren conveniente adoptar.

Asimismo, se acuerda que dicha Ponencia esté integrada por siete miembros, designados tres a propuesta del Grupo Parlamentario Popular, tres a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista y uno a propuesta del Grupo Parlamentario Mixto”.

2. - PLAN DE TRABAJO:

El día 18 de marzo de 2004 la Ponencia procedió a la constitución formal de la misma, con la siguiente composición:

D^a M^a Arenales Serrano Argüello

D^a Elena Pérez Martínez

D^a Francisca Saavedra Hernández

D. Jorge Félix Alonso Díez

D^aM^a Begoña Núñez Díez

D. Joaquín Otero Pereira

D. Luis Domingo González Núñez

- Asistentes:

D^aM^aArenales Serrano Argüello

D^aElena Pérez Martínez

D^aFrancisca Saavedra Hernández

D. Jorge Félix Alonso Díez

D^a M^a Begoña Núñez Díez

D. Luis Domingo González Núñez

En el plan de trabajo se contempla la comparecencia de representantes de la sociedad de Castilla y León relacionados con el tema que nos ocupa y la elaboración del correspondiente Informe.

Transcurridas las distintas comparecencias ante la Ponencia, el Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Parlamentario Socialista presentan el siguiente Informe para su debate y votación, si procede, en la correspondiente Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Dicho Informe está elaborado sobre la base de la aportación de los distintos representantes que han comparecido en el seno de la precitada Ponencia para el fin previamente apuntado.

Las comparecencias han sido las siguientes:

AÑO 2004:

6 de abril de 2004: D^a Belén Rivas Blázquez, Técnico Asesor de la Dirección General de la Mujer, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

19 de abril de 2004: D^a Alicia Puleo García, Profesora de la Escuela de Educación y Directora de la Cátedra de Estudios de Género de la Universidad de Valladolid.

10 de mayo de 2004: D. Félix López Sánchez, Catedrático de Psicología Evolutiva y Sexología de la Universidad de Salamanca.

4 de junio de 2004: D^a Bernarda García Córdoba, Secretaria Regional de la Mujer y Movimientos Sociales de la Unión Regional de Comisiones Obreras y D^a Concepción Ramos Bayón, Secretaria de Acción Social de la Unión General de Trabajadores.

14 de junio de 2004: D^a Ana M^a Carrascosa Miguel, Magistrada Juez del juzgado de lo Penal número 2 de Valladolid.

28 de junio de 2004: D^a Violeta Villar Laíz, Abogada.

15 de noviembre de 2004: D^a Rocío Mielgo Blanco, Representante de la Asociación de asistencia a víctimas de agresiones sexuales y malos tratos de Valladolid.

AÑO 2005:

4 de abril de 2005: D. José Manuel Paredes Castañón, Presidente de Amnistía Internacional de Castilla y León.

18 de abril de 2005: D^a Victoria Delgado del Valle, Presidenta de la Asociación de mujeres abogadas.

16 de mayo de 2005: D. Andrés Pérez Díaz, vicepresidente del Consejo de Colegios de Abogados de Castilla y León.

30 de mayo de 2005: D^a Marta Franco Gómez, Técnico de Cruz Roja.

13 de junio de 2005: D^a Clarisa Molina Martínez, Presidenta de la Casa de Acogida "Beatriz de Suabia" de

salamanca y D^a María García Álvarez, Presidenta de la Casa de Acogida "Isadora Duncan" de León.

20 de junio de 2005: D^a M^a Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con Sede en Valladolid.

27 de junio de 2005: D. Jesús García Aller, Inspector Jefe de la Sección UDEV de la Brigada Provincial de la Policía Judicial de Valladolid.

3 de octubre de 2005: D^a Carmen Fernández Alonso, Técnico Superior de Formación de la Gerencia Regional de Salud.

17 de octubre de 2005: D. Eduardo Montes Velasco, Decano del Colegio de Psicólogos de Castilla y León y Vicepresidente del Consejo General de España.

21 de noviembre de 2005: D^a M^a Jesús Dueñas Cepeda, Doctora en Historia Contemporánea. Profesora de la Universidad de Valladolid.

28 de noviembre de 2005: D^a Julia González Calleja, Intendente Jefa de la Plana Mayor del Mando de la Policía Municipal de Valladolid, responsable de atención a víctimas de violencia doméstica.

19 de diciembre de 2005: D. Francisco Javier Galache Antolín, Tte. Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Valladolid.

AÑO 2006:

3 de febrero de 2006: D. Jesús Miguel Lobato Gómez, Secretario General del procurador del Común.

13 de febrero de 2006: Jefes de sección de "El Mundo de Valladolid", "El Norte de Castilla" y "El Día de Valladolid".

En total han sido 25 comparecientes, altamente representativos de diferentes ámbitos y sectores de nuestra CC.AA, que algo- mucho- podían aportar sobre el tema que nos ocupa para contribuir a la erradicación de la violencia de género. En definitiva, la sociedad castellano y leonesa ha participado activamente en esta Ponencia permitiendo, con sus aportaciones, la elaboración del presente Informe como reflejo de sus intervenciones.

Señalar también que en el presente documento recogemos una breve reseña de las intervenciones de cada uno de los comparecientes y finalizamos el mismo con las conclusiones que ambos Grupos de la Cámara hemos acordado.

3.-APORTACIONES DE LAS COMPARECENCIAS:

D^a ALICIA PULEO GARCÍA, PROFESORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN Y DIRECTORA DE LA CÁTEDRA DE ESTUDIOS DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Valoración:

El concepto de violencia de género ha sido forjado para subrayar una comprensión no esencialista de la cuestión. Se destaca su carácter aprendido, por lo tanto susceptible de ser transformado, estructural porque se apoya en desigualdades de acceso a los recursos y al reconocimiento social que afecta al colectivo femenino y cultural, debido a los elementos simbólicos que presenta la actitud violenta.

Propuestas:

1ª.- Incluir en todos los niveles de educación formal (primaria, secundaria y superior) cursos de reciclaje del profesorado (formación de formadores en los Centros de profesorado y recursos); cursos para el personal que atiende a las víctimas (asistentes sociales, policías, personal sanitario,...) y, en un tercer ámbito, actividades de educación no formal (particularmente las realizadas por educadores sociales y animadores socioculturales):

- El tratamiento del problema de la violencia de género.
- El análisis crítico de los estereotipos sexistas.
- La transmisión de valores del respeto de los derechos humanos de las mujeres.

2ª.- Realización de campañas de sensibilización de la población, diseñadas por personas expertas en el tema.

3ª.- Mejora de la asistencia a las víctimas de la violencia de género por el aumento de los recursos destinados a ellas.

4ª.- Políticas de acción positiva dirigidas a colectivos femeninos desfavorecidos en situación de riesgo, con el objetivo de favorecer su autonomía económica y su autoestima.

D. FÉLIX LÓPEZ SÁNCHEZ, CATEDRÁTICO DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y SEXOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Valoración:

La institución clave es la escuela, como la institución más universal, y por lo tanto, la propuesta es la educación cívica.

Propuestas:

1ª.- Abrir un espacio de una hora semanal bajo la clave de calidad de vida, educación para la salud y promoción del desarrollo personal y social.

2ª.- Discriminación positiva, en el mundo laboral, a las víctimas que hayan sufrido acoso.

Dª BERNARDA GARCÍA CÓRDOBA, SECRETARIA REGIONAL DE LA MUJER Y MOVIMIENTOS SOCIALES DE LA UNIÓN REGIONAL DE COMISIONES OBRERAS Y Dª CONCEPCIÓN

RAMOS BAYÓN, SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES

*COMISIONES OBRERAS (CC.OO)**Propuestas:*

1º) Ámbito educativo: Formación en valores de igualdad y no violencia

2º) Plan de atención a la violencia integral, con presupuesto suficiente y mecanismos claros de evaluación.

3º) Establecer mecanismos de coordinación entre los servicios públicos de atención a las mujeres víctimas de violencia.

4º) Formación específica de los profesionales que prestan atención a las mujeres.

5º) Es preciso contar con un Registro Regional de Violencia de Género.

6º) Promover acuerdos para la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia en colaboración con entidades públicas y organizaciones de mujeres.

*UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)**Propuestas:*

1º) Arbitrar una Ley contra la Violencia de Género.

2º) Desarrollar al mismo tiempo, mecanismos para el cumplimiento efectivo de esta ley.

3º) Evaluación de esta medida para lograr el objetivo que se persigue.

4º) Educación en valores de igualdad y no violencia.

5º) Poner en marcha centros de emergencia y recuperación integral en número suficiente que cubran las necesidades existentes en Castilla y León y cuya gestión sea pública.

6º) Incluir en los Planes Regionales de Empleo a las mujeres maltratadas como colectivo prioritario con un programa específico de inserción laboral, basado en convenios de colaboración con empresas que incluya preferentemente la contratación subvencionada con contratos indefinidos a tiempo completo y parcial.

Dª ANA Mª CARRASCOSA MIGUEL, MAGISTRADA JUEZ DEL JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 2 DE VALLADOLID.

Valoración:

Estando el debate del proyecto de Ley Integral contra la violencia de género en el Congreso de los Diputados, centró el debate en los aspectos penales de dicho proyecto de Ley.

Propuestas:

1ª.- Incluir medidas cautelares de protección de menores y propuestas civiles de protección de las víctimas.

2ª.- Mediación en los conflictos familiares.

3ª.- Buena dotación de los Juzgados.

4ª.- Prevención del maltrato con rehabilitación de maltratadores.

Dª VIOLETA VILLAR LAÍZ, ABOGADA.

Valoración:

Sugiere que en las competencias autonómicas y locales se disponga de los mecanismos necesarios para que la Ley sea efectiva.

Propuestas:

De sensibilización:

- Educativas: controlando que en ningún Centro se puedan dar situaciones de discriminación, preparando educadores e impartiendo campañas institucionales en valores de igualdad y respeto entre hombres y mujeres.
- Publicitarias: controlando que en ningún medio de comunicación se puedan exhibir imágenes o contenidos que supongan violencia, sancionando con la retirada de publicidad institucional a quien infrinja.
- Sanitarias: activar, difundir y coordinar protocolos de actuación en esta materia.

De derechos de las mujeres:

- Creación de un Centro de Recuperación para las mujeres víctimas de violencia que necesiten un tratamiento específico por las secuelas psíquicas del maltrato.
- Incremento de ayudas a las empresas que contraten mujeres víctimas de violencia de género.
- Creación de Planes específicos para la reinserción laboral de las mujeres en estas condiciones.
- Puesta en marcha del observatorio sobre Violencia.

D. JOSÉ MANUEL PAREDES CASTAÑÓN,
PRESIDENTE DE AMNISTÍA INTERNACIONAL DE
CASTILLA Y LEÓN

Valoración:

La violencia de género es una clara violación de los derechos humanos. El Estado y los Gobiernos Autonómicos deben proteger los derechos humanos, como es el derecho de las mujeres a una vida digna.

Es necesario un enfoque integral, con una prevención, atención y recuperación integral (física, psicológica y social), que no existe en la política de la Junta de Castilla y León.

- No existe participación de las Asociaciones de Mujeres en las políticas de la Junta, y prescinde casi totalmente de la perspectiva de género en su política, sobre todo en materia de prevención y ejemplo de ello es la educación.
- La formación de los profesionales encargados de actuar en la asistencia, protección y justicia no es lo bastante profunda para asegurar la calidad de la atención, hay algunos grupos de mujeres particularmente indefensos (mujeres rurales e inmigrantes), no existe ninguna medida prevista para garantizar la reparación de las víctimas y falta una coordinación de la Junta de Castilla y León con las Corporaciones Locales, Asociaciones y ONGs que prestan servicios en este ámbito.
- El Plan Autonómico de lucha contra la violencia acabó en el 2005, siendo necesario elaborar uno nuevo, corrigiendo errores, aplicando la Ley Integral contra la Violencia de Género Estatal. Para la elaboración de este nuevo Plan se ha de contar con un diagnóstico real de la situación, ya que en estos momentos no existe, y una evaluación global. Las deficiencias encontradas, de falta de enfoque integral hace que no haya prevención y que la atención sea meramente asistencialista.
- La financiación es escasa. Esta situación en el plano presupuestario, contrasta con el hecho de que los medios con los que se cuenta en Castilla y León para prevenir, educar, sensibilizar, informar, proteger, atender y reparar a las víctimas son notoriamente insuficientes. Los recursos de acogida existentes en Castilla y León son muy escasos para las necesidades actuales y previsibles. Además, tanto la distribución como las condiciones para el acceso a los mismos imponen dificultades adicionales a muchos colectivos de mujeres. Ejemplo de ello son la escasa implantación del programa de acción en el medio rural, la insuficiencia del nº de Casas de Acogida o la parquedad de las acciones de prevención realizadas.
- No existe una evaluación efectiva de los planes y acciones realizadas por la Junta de Castilla y León y falta una actuación decidida por parte de esta Administración para coordinar e impulsar la intervención de los cuerpos de policías locales de la Comunidad en el ámbito de la violencia hacia las mujeres.

Propuestas:

- Reforzar el carácter integral del Plan contra la Violencia hacia la mujer.
- Intensificar la presencia del enfoque de género en el diseño de las políticas sobre violencia contra las mujeres, incrementando el protagonismo de las mujeres y sus organizaciones.
- Garantizar la participación amplia y efectiva de las organizaciones de mujeres en la elaboración de la política en materia de violencia, y en especial a las que trabajan en este ámbito.
- Coordinación entre la Administración Autónoma y el resto de Administraciones implicadas.
- Establecer procedimientos formales adecuados de coordinación con las Asociaciones y ONGs que trabajan en violencia.
- El próximo Plan contra la Violencia debería contener una Memoria Económica, con previsión de las dotaciones presupuestarias e incrementos previstos para todo el período del Plan.
- Aumentar el esfuerzo en estudios e investigaciones empíricas sobre la violencia y la discriminación hacia las mujeres.
- Establecer mecanismos formales de evaluación de la política en materia de violencia.
- Potenciación de las acciones de prevención, incluyendo las realizadas en el ámbito educativo.
- Aumentar significativamente los recursos de acogida disponibles para mujeres víctimas de la violencia en todas las modalidades, pero muy especialmente en el caso de los Centros de Emergencia. Ello acompañado de una correcta distribución geográfica de los mismos para garantizar que en todo el territorio de la Comunidad existan recursos suficientes.
- Garantizar que todas las mujeres víctimas de violencia puedan acceder efectivamente a servicios de acogida adecuados a su situación. Ello significa garantizar que todas las mujeres son admitidas, sin discriminación por su condición social a situación administrativa (inmigrantes). Se necesita elaborar una normativa de los Centros que deje clara la no discriminación.
- Crear recursos de acogida dirigidos específicamente a colectivos de mujeres con necesidades particulares: discapacitadas, enfermas mentales, ancianas,...
- Formar en la materia a los miembros de los Cuerpos de Policías Locales de Castilla y León.
- Aumentar los recursos de atención jurídica y psicológica con una distribución adecuada de los mismos en todo el territorio.
- Reformar el régimen de concesión de ayudas económicas y de ayudas para la inserción socio-laboral y para el fomento de la autonomía de las mujeres, de manera que se garantice que todas las mujeres víctimas de violencia puedan acceder a ellas.
- Establecer medidas de reparación para todas las mujeres víctimas de violencia, que impliquen, tanto una indemnización, como medidas orientadas hacia su rehabilitación.
- Aumentar los recursos destinados a la formación de los profesionales en materia de género y de violencia contra las mujeres. Además de incluir dicha formación como obligatoria, tanto inicial como de reciclaje.
- Incluir en el próximo Plan contra la violencia un área específica de acción en el medio rural.
- Incluir también en el mismo Plan contra la violencia, un área específica de acción en el ámbito de las mujeres inmigrantes.

D^a VICTORIA DELGADO DEL VALLE,
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES
ABOGADAS.

Valoración y propuestas:

- La nueva Ley en su artículo 20 contiene un gran problema porque la víctima puede quedar sin asistencia al no ser preceptiva la existencia de abogado de oficio.
- Aunque en Valladolid o León se hayan reconvertido juzgados de instrucción en violencia, faltan recursos humanos formados y preparados.
- La Ley se olvida de las agresiones sexuales entre personas que no tienen relaciones sentimentales.
- Falta un turno de oficio en Ávila.
- Quedan fuera las mujeres extranjeras, dándose en éstas con mayor beligerancia esta problemática.

D. ANDRÉS PÉREZ DÍAZ, VICEPRESIDENTE
DEL CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE
CASTILLA Y LEÓN.

Propuestas:

- 1º.- Es necesaria una importante consignación presupuestaria en la Ley.
- 2º.- Lamenta que la víctima que carezca de ingresos, de no aportar la documentación requerida en cinco días, se verá obligada a soportar la reclamación de los honorarios que efectúen los abogados.

3º.- Aboga por jurisdicciones donde ejerciten los derechos las mujeres víctimas de violencia y donde se designen abogados especializados, tanto en la jurisdicción civil como en la penal, social y contenciosa.

4º.- Propone que en cada uno de los Partidos Judiciales de España exista un abogado que pueda prestar el servicio. En amplias provincias como Burgos, por ejemplo, solo hay tres abogados, con lo que la asistencia inmediata es complicada.

5º.- En las zonas rurales, donde es más difícil que se denuncien casos que sí existen, se requieren recursos para pagar una guarda diaria de un abogado por cada Partido Judicial.

6º.- Se propone cubrir la prestación de la asistencia jurídica gratuita a las mujeres no domiciliadas en las capitales de provincia y fijar indemnizaciones por desplazamientos a las Sedes Judiciales donde sean atendidas.

7º.- Suscribir un convenio la Administración y los Colegios de Abogados que permita dar la prestación de ese servicio mediante abono de una cantidad diaria por la disponibilidad durante las 24 horas.

8º.- Asistencia a las víctimas en todos los cuarteles de la Guardia Civil.

9º.- Firmar un protocolo con los juzgados para que inmediatamente que una víctima comparezca ante el juzgado, el órgano judicial, remitiese a la Dirección General oportuna la nota de asistencia prestada con sus datos personales, su ubicación para que la Comunidad, en poco tiempo, se ponga en contacto con la víctima para prestarla todos los servicios y ayudarla en esos días críticos.

10º.- Estudiar desde el Consejo de Colegios de Abogados de CYL cualquier sistema de colaboración para una mejor asistencia dentro del procedimiento judicial y posteriormente, como ya se hace con el asesoramiento previo.

11º.- Que la defensa jurídica sea mediante convenios suscritos con Colegios de Abogados a través de su Consejo Regional para que los abogados que la presten estén suscritos a directrices únicas.

D^a MARTA FRANCO GÓMEZ, TÉCNICO DE CRUZ ROJA.

Valoración:

Un porcentaje considerable de usuarios que acceden a los Centros cuentan con problemáticas añadidas a la situación de maltrato, tales como trastornos mentales, toxicomanías,... Circunstancias que impiden poder ser derivadas a las Casas de Acogida normalizadas de la Red.

Propuesta:

Se proponen recursos más específicos para estas mujeres, así como plazas para ellas en las Casas de

Acogida. Toda mujer, independientemente de sus problemas específicos, debe seguir en la Red de atención.

Valoración:

Centros colapsados:

De enero a mayo de 2005, en la Casa (Centro de Emergencia) de Valladolid, 39 mujeres con 46 menores se quedaron sin poder acceder. De éstos, 7 se quedaron fuera de Castilla y León. Estas derivaciones resultan muy problemáticas y sería necesario paliarlo con más plazas.

Propuesta:

Se propone el incremento del número de plazas.

D^a CLARISA MOLINA MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA CASA DE ACOGIDA "BEATRIZ DE SUABIA" DE SALAMANCA Y D^a MARÍA GARCÍA ÁLVAREZ, PRESIDENTA DE LA CASA DE ACOGIDA "ISADORA DUNCAN" DE LEÓN.

Propuestas:

1ª.- Negociar y consensuar con las Asociaciones y Entidades gestoras de Casas de Acogida, un régimen jurídico y financiero estable, coherente con las obligaciones y funciones a asumir.

Es preciso dar continuidad. Se propone la firma de convenios con presupuestos estables, unificando criterios, profesionalizando la red y otorgando la misma financiación.

2ª.- Falta de participación de las Casas de Acogida en foros, observatorios y comisiones donde el trabajo de las Casas de Acogida tenga incidencia.

Se propone su representación de oficio.

3ª.- Asegurar las salidas profesionales de estas mujeres, ya que el plan Dicke no lo asegura.

4ª.- Viviendas de promoción pública en alquiler para estas mujeres, asegurando su acceso.

5ª.- Asegurar el acceso de menores a plazas públicas de guarderías.

6ª.- Cambiar el Decreto 2000 sobre Casas de Acogida para asegurar un Equipo Multidisciplinar.

D^a M^a LUISA SEGOVIANO ASTABURUAGA, PRESIDENTA DE LA SALA DE LOS SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN CON SEDE EN VALLADOLID.

Propuestas:

- Reducción de la jornada de trabajo, tal y como reza el artículo 37.7 del Estatuto de los Trabajadores; pero con compensación de la pérdida de salario a través del percibo de prestación del desempleo parcial, en proporción al porcentaje de jornada que la trabajadora ha reducido.

- Nulidad de la extinción del contrato por causas objetivas modificando el apartado b del artículo 53.4 del Estatuto de los Trabajadores, añadiendo como despido nulo el de las trabajadoras víctimas de violencia por el ejercicio de los derechos de reducción o reordenación de su tiempo de trabajo, movilidad geográfica o suspensión de la relación laboral en los términos y condiciones recogidos en la Ley.
- Modificación doble en el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, Texto Refundido de la Ley de Procesamiento Laboral. Las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 108 de la citada Ley, regulador de la nulidad del despido disciplinario, contienen idéntica redacción que las letras a) y b) del apartado 5 del artículo 55 del Estatuto de los Trabajadores, por lo que, al modificarse la letra b) del citado Estatuto, por la Ley Orgánica 1/4, añadiendo un nuevo supuesto de despido nulo, debería haberse modificado la letra b) del apartado 2 de la norma procesal, añadiendo dicho nuevo supuesto de nulidad de despido.
- Fijar un subsidio que sustituya las rentas de trabajo que no van a ser percibidas por las trabajadoras con motivos de ausencias derivadas de situaciones de violencia de género, de forma similar a la prestación de incapacidad temporal, prevista en el artículo 129 de la ley General de la Seguridad Social, debería

El artículo 21.4 de la Ley Orgánica 1/04, de 28 de diciembre, establece que “las ausencias o faltas de puntualidad al trabajo motivadas por la situación física o psicológica derivada de la violencia de género se considerarán justificadas cuando así lo determinen los servicios sociales de atención o servicios de salud, según proceda, sin perjuicio de que dichas ausencias sean comunicadas por la trabajadora a la empresa a la mayor brevedad”.

Si se considera que las faltas son justificadas debería establecerse una forma de retribución de tales horas o días de ausencia.

D. JESÚS GARCÍA ALLER, INSPECTOR JEFE DE LA SECCIÓN UDEV DE LA BRIGADA PROVINCIAL DE LA POLICÍA JUDICIAL DE VALLADOLID.

Propuestas:

Trabajo integrado en el Servicio de Atención a la familia con:

- Grupo de menores
- Servicio de atención a la mujer

Son policías mayoritariamente femeninas. Actualmente ha aumentado el número de policías

dedicados a la violencia de género. En Valladolid existe un policía por cada 3 ó 4 mujeres, considerando que no hay saturación..

Afirma que dedican protección a mujeres víctimas aunque no tengan orden de protección y que con la nueva Ley Integral contra la violencia de género la policía lo tiene más fácil, ya que con las nuevas medidas penales (las amenazas consideradas como delito) ya no se les puede acusar de detención ilegal, con lo que se favorece la protección de la víctima

Dª CARMEN FERNÁNDEZ ALONSO, TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD.

Valoración:

Del papel de los profesionales sanitarios:

La violencia de género no ha sido reconocida como un problema de salud, siendo de las primeras causas de muerte de mujeres, con secuelas físicas y psíquicas.

Los profesionales no están llegando a este problema, ya que solo se detecta el 10%. ¿Por qué?

- Las mujeres no lo cuentan en las consultas
- Los profesionales no lo preguntan y por lo tanto no se detecta el problema
- En la formación de los profesionales no está incluida la violencia de género

Del papel de profesionales de atención primaria:

La detección precoz del problema es clave. Aunque hoy se ha visualizado, la nueva Ley es muy importante.

La Ley Integral obliga a la junta de Castilla y León a actuar en las siguientes propuestas:

Propuestas:

- 1ª.- Formación y sensibilización de los profesionales en pregrado y postgrado
- 2ª.- Disponer de recursos suficientes
- 3ª.- Necesidad de coordinación entre niveles
- 4ª.- Acceso de profesionales a la asesoría jurídica
- 5ª.- Elaboración de un sistema de registro y codificación dentro del sistema sanitario
- 6ª.- Inclusión de la violencia de género en la cartera de servicios obligatorios, sobre todo en atención primaria.
- 7ª.- Formación obligatoria de los profesionales sanitarios. Protocolo de actuación y evaluación de los procesos y resultados.
- 8ª.- Potenciar y apoyar la investigación en violencia de género.

D. EDUARDO MONTES VELASCO, DECANO DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE CASTILLA Y LEÓN Y VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE ESPAÑA.

Valoración:

Aspectos del programa de atención a la violencia de género:

- Información a mujeres y sensibilización social.
- Autonomía de las mujeres.
- Medidas legales eficaces que aseguren la protección de las mujeres y su seguridad.
- Apoyo psicológico a las mujeres según un programa específico. Con 27 psicólogos/as. El 20% de las mujeres que acuden son denunciantes.
- Facilitar medios para reeducar a los maltratadores: Programa Fénix.
- Se han tratado 492 mujeres en el período 2001-2005

Propuestas:

- El abordaje de la violencia de género ha de hacerse desde una perspectiva integral.
- La autonomía de las mujeres dependerá de la capacidad psicológica de las mismas, por eso es importante su abordaje psicológico.
- Mejorar la coordinación de toda la red de atención.

Dª Mª JESÚS DUEÑAS CEPEDA, DOCTORA EN HISTORIA CONTEMPORÁNEA. PROFESORA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Valoración:

Suscribe la teoría del Sr. Rojas Marcos de que la clave de la erradicación de la violencia de género ha de hacerse antes de los 12 años.

Entiende que el sistema educativo está compuesto por toda la Comunidad Educativa, integrada por el profesorado, alumnado y familias.

La TV es parcialmente promotora de la violencia debido a su sesgo de objeto sexual y de sumisión al varón, frecuente en ese medio ante el que los niños y niñas pasan casi tres horas diarias.

Propuestas:

1ª.- Aboga por la coeducación y la transversalidad en el tratamiento de este grave problema.

2ª.- Talleres para profesores en centros pilotos, tanto en el ámbito rural como urbano y coordinados por expertos de forma permanente.

3ª.- Igualmente talleres para asociaciones de madres y padres.

4ª.- Libros de texto y material didáctico apropiados.

Dª JULIA GONZÁLEZ CALLEJA, INTENDENTE JEFA DE LA PLANA MAYOR DEL MANDO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE VALLADOLID, RESPONSABLE DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA.

Propuestas:

- Permitir el acceso de la Policía Local a la Agenda Judicial de juicios rápidos, así como al Registro Central de Violencia Doméstica dependiente del Ministerio de Justicia.
- Homogeneizar la formación con el resto de Cuerpos Estatales.
- Firmar protocolos de colaboración y coordinación con el Cuerpo Nacional de Policía en casos de existencia de detenidos y su custodia.
- En la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de 1986, que el atestado del Cuerpo Nacional se facilite al Cuerpo Local para casos de reincidencia.
- Establecer prioridades en la atención hospitalaria en urgencias y habilitar espacios separados que garanticen su privacidad y la de sus menores.
- Reflejar en el protocolo de atención sanitaria de urgencias la situación psicológica de la víctima.
- Habilitar espacios separados en los Juzgados para víctimas y agresores.
- Facilitar la vigilancia de las medidas de alejamiento con sistemas tecnológicos o con medios adecuados.
- Trabajar con el agresor a través de terapias y contar con recursos para agresores con cuadros de alcoholismo, drogadicción o problemas psíquicos.
- Constituir una Comisión Interdisciplinaria en la que estén representados todos los profesionales intervinientes en esta materia, con el fin de coordinar esfuerzos y resolver problemas.
- Conocer con certeza datos estadísticos para su análisis a través de Observatorios de Violencia.

D. FRANCISCO JAVIER GALACHE ANTOLÍN, TTE. CORONEL JEFE DE LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE VALLADOLID.

Valoración:

La atención a la violencia está encuadrada dentro del EMUME, creado en 1995 y dentro de los Cuerpos de seguridad del estado. Están coordinados con Cruz Roja y Policías Nacional y Local para la atención a emergencias.

En el medio rural, donde ejercen Guardias Civiles atendiendo a la violencia de género, destacan casos

concomitantes con alcoholismo y desavenencias familiares, aumentando los casos de violencia psicológica.

Su misión es de asesoramiento, investigando los casos y efectuando el correspondiente seguimiento y control.

En Castilla y León cuentan con 27 especialistas exclusivos y unidades de valoración en los juzgados.

La formación que reciben es desde el primer nivel, posteriormente un curso específico de 2 meses, periódicamente una actualización (anual en Madrid y cada 6 meses en la territorial) y regularmente acuden a todos los cursos de formación organizados por asociaciones de mujeres y ONGs.

El funcionamiento es igual en todas las provincias.

Propuestas:

1ª.- Formular la denuncia nada mas producirse el hecho, aportando todos los datos que concurren, narrándolos tal y como hayan sucedido, sin omitir detalles por escabrosos que puedan parecer.

2ª.- La víctima debiera conservar la ropa y efectos que hayan podido ser dañados en el transcurso de la agresión, aportándolas en el acto de la denuncia a los Agentes que le atiendan.

3ª.- Informará respecto del agresor si se halla en posesión de armas, si convive en el mismo domicilio, si se encuentra bajo algún tratamiento médico, si tiene carácter violento, adicciones, trabajo y todas aquellas otras circunstancias que puedan contribuir a valorar la situación de riesgo.

4ª.- Conviene facilitar, en el momento de la denuncia, nombre de los testigos que hayan podido presenciar o escuchar los hechos por la denunciante relatados.

5ª.- No borrar las posibles amenazas que pudiera haber recibido mediante mensajes de telefonía móvil, ello con el fin de que sean plasmados en el acto de la denuncia, sin omisión de ninguno de los datos que en los mismos consten.

6ª.- Caso de episodios anteriores, similares al que se denuncia, y que con anterioridad no lo hubieran efectuado, aportará cuantos datos recuerde de los mismos (fechas, lugar, testigos,...) así como documentación que pueda tener sobre los mismos: partes médicos, informes psicológicos,...

7ª.- Autorizar que los Agentes que le estén atendiendo en la denuncia, puedan efectuarle fotografías de las partes de su cuerpo que presenten lesiones visibles.

8ª.- Igualmente sería deseable prestar autorización para que, caso de ser necesario, la fuerza actuante pueda acceder a su domicilio o lugar cerrado donde hubieran podido suceder los hechos, a efectos de la realización de inspección ocular y recogida de efectos que tuvieran relación con los mismos.

D. JESÚS MIGUEL LOBATO GÓMEZ,
SECRETARIO GENERAL DEL PROCURADOR DEL COMÚN.

Propuestas:

1º.- Reformar nuestro Estatuto de Autonomía incluyendo expresamente la igualdad entre hombres y mujeres como objetivo de las políticas promovidas por los poderes públicos de CYL y ello en los siguientes términos: "Corresponde a los poderes públicos de Castilla y León promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los castellanos y leoneses en la vida política, económica, cultural y social. Con esta finalidad promoverá, entre otras, políticas destinadas a garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos".

2º.- Instar a la Consejería de Sanidad a sustituir el actual modelo utilizado en el protocolo sanitario ante malos tratos domésticos por otro en el que se contemplen los géneros femenino y masculino para identificar a la víctima y que recojan las figuras femenina y masculina para señalar las lesiones apreciadas.

3º.- Elaborar la normativa reguladora de los Puntos de Encuentro Familiar de forma autónoma o en el marco de la Ley de Apoyo a la Familia.

4º.- Potenciar una red suficiente de Puntos de Encuentro que permita el acceso de todos los ciudadanos en Castilla y León en condiciones de igualdad.

5º.- Proceder a la firma de un convenio con el colectivo de mujeres víctimas de violencia de género para canalizar el intercambio de información y el conocimiento inmediato de las necesidades de este colectivo. Este convenio iría en la misma línea de los que tiene el procurador del Común de CYL y varias Asociaciones y federaciones de discapacitados.

6º.- Promulgar una Ley de carácter o ámbito autonómico que aborde de forma integral el fenómeno de la violencia de género como ocurre en otras CC.AA.

7º.- Destaca la obligatoriedad en el contenido de esa Ley, para determinados municipios y atendiendo a su población, de disponer de determinados Centros de Urgencias o Casas de Acogida.

8º.- Otra previsión, dentro de esa Ley, establecería que los ayuntamientos de más de 100.000 habitantes crearan una unidad especial, dentro de la Policía Local, de atención a mujeres víctimas de violencia de género.

9º.- Diferentes medidas para fomentar el acceso a una vivienda digna de las víctimas de la violencia de género:

- Contemplar la violencia de género como una causa de necesidad de vivienda específica en los procedimientos de adjudicación de viviendas

promovidas con subvención de la Junta de Castilla y León.

- No exigir a las víctimas de violencia de género un período de residencia previa en un municipio para acceder a una vivienda promovida con subvención de la Junta de CYL.
- Establecer expresamente para las víctimas de violencia de género una excepción a la incompatibilidad entre la adjudicación de una vivienda promovida con subvención de la Junta de CYL y la venta anterior de cualquier tipo de vivienda.
- Flexibilizar la prohibición de ser titular de otra vivienda en propiedad para los posibles adjudicatarios de viviendas promovidas con subvención de la Junta de CYL en el caso concreto de las víctimas de violencia de género.
- Dejar sin efecto la prohibición y las limitaciones a la facultad de disponer de las Viviendas de protección Pública para las víctimas de violencia doméstica.
- Contemplar expresamente la posibilidad de ceder temporalmente el uso de las viviendas protegidas a víctimas de la violencia doméstica.
- Dejar sin efecto, en próximas convocatorias, la condición de no enajenar la vivienda objeto de una ayuda para su adquisición cuando la beneficiaria de la misma sea una víctima de la violencia de género.
- Identificar a las víctimas de la violencia de género como uno de los grupos de población prioritarios para acceder a las ayudas destinadas a subvencionar el alquiler a los arrendatarios de viviendas.
- Flexibilizar el requisito de ingresos mínimos exigido para acceder al registro Abierto de potenciales Arrendatarios (RAPA) en el supuesto de las víctimas de la violencia de género.
- Establecer una excepción al cumplimiento, del requisito, de no ser titular de otra vivienda en propiedad para el acceso a las ayudas a la adquisición o promoción para uso propio de una vivienda rural para las mujeres que sean víctimas de violencia de género.
- Inclusión del compromiso de destinar viviendas a las víctimas de violencia de género en los Convenios específicos de colaboración celebrados entre la Administración de la Comunidad Autónoma de CYL y los Ayuntamientos con la finalidad de promover viviendas concertadas en alquiler y alojamientos protegidos públicos.
- Proponer al Gobierno la firma de un convenio dirigido a la promoción de procesos específicos de adjudicación de viviendas protegidas a las víctimas de violencia de género.

D^a CARMEN DE LOS RÍOS, JEFA DE SECCIÓN DE “EL NORTE DE CASTILLA; *D^a ELENA MEDICO*, JEFA REDACCIÓN DE “EL DÍA DE VALLADOLID”; Y *D^a DOLORES LEONARDO*, JEFA DE SECCIÓN DE “EL MUNDO DE VALLADOLID”.

D^a CARMEN DE LOS RÍOS. (Norte de Castilla)

Valoración y propuestas:

Expone los siguientes criterios periodísticos:

- Máxima difusión de la violencia de género.
- Tolerancia cero.
- Respeto a la intimidad de las mujeres.
- La difusión diaria de las noticias produce un efecto narcotizante, como una insensibilización hacia el problema.
- Son necesarios Estudios de Género en la Facultad de Periodismo y Ciencias de la Información.
- Es preciso publicitar los recursos de atención a las mujeres.
- Hay que alejarse del sensacionalismo.
- Facilitar a los Medios de Comunicación las informaciones que se tienen desde las distintas fuentes: Policías, Asociaciones de Mujeres, Judicatura,...

D^a ELENA MEDICO. (El Día de Valladolid)

Valoración:

“El derecho no puede sustituir a los valores de la sociedad, por lo que, además de la puesta en marcha de la Ley Integral, hay que crear estados de opinión contrarios a la utilización indiscriminada de la imagen de la mujer”. Esta es una labor que compete de una forma importante a los Medios de Comunicación.

Las medidas de sensibilización incluidas en los Planes Regionales son escasas, poco conectadas con la realidad periodística y se pierden en el camino de las buenas intenciones.

Preocupante pérdida de interés, en las redacciones, por este tipo de información en positivo. Las periodistas comprometidas con este tema son tachadas despectivamente como feministas.

Maltrato informativo de las noticias de violencia creyendo erróneamente que pertenece al ámbito privado, error que se acrecienta al utilizar la etiqueta de violencia doméstica como sinónimo de violencia de género.

Empeño en justificar la actitud del maltratador.

Propuestas:

1^a.- Observatorio de publicidad y comunicación no sexista.

2^a.- Observatorio de violencia de género.

3ª.- Por encima de ambos instrumentos, un Instituto de la Mujer que englobe todas las políticas y sirva como ventanilla única. Debiera tener periodistas especializados en plantilla.

- Ediciones trimestrales o anuales de las informaciones publicadas, radiadas y/o televisadas. Emisión de informes constructivos.
- Que se programen periódicamente Cursos de Formación para periodistas.
- Seminarios para los futuros periodistas.
- Fomentar la matriculación de periodistas en activo en los cursos o máster que ahonden en la perspectiva de género.
- Que elabore un código ético o un manual de buenas prácticas.
- Que favorezca activamente nuevos enfoques del tema.
- Entrar en el terreno de Internet y en los dominios de la ficción para prevenir, reeducar, reorientar o investigar.
- Vigilar muy de cerca la publicidad en lo que respecta a anuncios machistas.

Dª LOLA LEONARDO. (El Mundo de Valladolid)

Valoración y propuestas:

Los Medios de Comunicación tienen gran influencia y marcan la pauta. Los modelos que se visualizan no son los más idóneos. Se deberían proponer modelos alternativos que encarnen valores de igualdad y respeto.

En el caso de la violencia de género se deberían abordar de una forma global, analizando las causas que lo provocan, con definición editorial y aportación de opiniones diversas que permitan vislumbrar soluciones.

Eliminación de la publicidad sexista, denunciando todos los casos que se detecten.

Combatir el silencio y complicidad ante las agresiones, denunciándolas y haciéndolas públicas, así como exigir la aplicación de la Ley evitando la benevolencia con que se aplica por parte de algunos jueces y fiscales.

Elaboración de un código ético para garantizar la formación de una opinión pública libre con el fin de evitar el "amarillismo" y sensacionalismo con que se aborda la violencia de género.

Sería necesario en el tratamiento informativo de la violencia de género, no solo un respeto y garantía a la dignidad de las víctimas, sino también un mayor análisis de las circunstancias del verdugo (considerado solo como psicópata, malvado,...) para conseguir la necesaria convivencia a través de una cultura de igualdad.

4.- CONCLUSIONES DE LA PONENCIA:

La Violencia de Género, manifestación de las relaciones sociales, económicas y culturales históricamente desiguales entre mujeres y hombres, es un fenómeno de enorme calado que afecta no solo a la integridad física de las mujeres sino al reconocimiento de su dignidad. Conculca sus derechos fundamentales y socava el principio básico de Igualdad entre hombres y mujeres consagrado en nuestra Constitución.

Después de más de un siglo de lucha de las mujeres, se ha producido en nuestra sociedad un proceso de toma de conciencia social y, al mismo tiempo, al dejar de ser considerado este fenómeno como perteneciente exclusivamente al ámbito privado de las personas, la Violencia de Género ha alcanzado mayor visibilidad en los últimos años.

Sin embargo el problema dista de estar resuelto y, es más, está alcanzando proporciones preocupantes en nuestra sociedad y generando, en consecuencia, el lógico rechazo y la consiguiente alarma social.

La violencia es un problema estructural, por lo que el presente informe pretende, desde un enfoque multidisciplinar, abordar el fenómeno de un modo integral, por ello la ponencia ha trabajado y estudiado un importantísimo volumen de documentación sobre esta cuestión, y ha tenido en cuenta las aportaciones realizadas en las sucesivas comparecencias en la Cámara, por los 25 ponentes representantes de sectores judiciales, administraciones, cuerpos y fuerzas de seguridad, colegios profesionales, casas de acogida, representantes sindicales, organizaciones no gubernamentales, universidades y diferentes medios de comunicación de nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo ello y, en cumplimiento del mandato realizado por Acuerdo de la Mesa de la Cámara y, de conformidad con la Junta de Portavoces, esta Ponencia, oídos los diferentes comparecientes, eleva a la Comisión para que a su vez esta la traslade al Gobierno Regional para su estudio y consideración las siguientes propuestas:

1.- MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Las medidas de sensibilización tendrán como objetivo la eliminación de los prejuicios basados en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos, o en funciones estereotipadas de mujeres y hombres, e irán encaminadas a erradicar las pautas de conducta sexistas que propicie la violencia de género.

a) Medidas en el ámbito publicitario:

- Velar desde los poderes públicos, en nuestro caso la Junta de Castilla y León, para que la publicidad que se emita por los diferentes medios de comunicaciones no utilice la imagen de la mujer con carácter vejatorio o discriminatorio.

- Crear el Observatorio Regional de Violencia de Género y habilitar, dentro de él, un observatorio de publicidad y comunicación no sexista que elabore un código ético o manual de buenas practicas, vigile extremadamente los contenidos publicitarios para poder eliminar la publicidad con contenido machista y/o sexista y denuncie los casos que se detecten.
- Colaborar en la realización de campañas de sensibilización que tengan por objeto el fomento de la lucha contra la violencia de género y la no discriminación por razón de sexo.
- Desde la responsabilidad del Gobierno Autónomo de Castilla y León en coordinación con el Gobierno del Estado, dentro del Plan Regional contra la Violencia de Género y cumpliendo con la futura Ley contra la Violencia en Castilla y León. Elaborar un Plan Regional de Sensibilización y Prevención de la Violencia con la consiguiente dotación presupuestaria.

b) Medidas en el ámbito de los medios de comunicación:

- Velar desde la Junta de Castilla y León por el cumplimiento estricto de la legislación en lo relativo a erradicar conductas de situación de desigualdad de las mujeres.
- Incorporar a las emisoras de los canales de radio y televisión publica de carácter autonómico y de los servicios de radio y televisión sobre los que corresponde otorgar autorización, contenidos específicos de sensibilización frente a la Violencia de Género.
- Impulsar y colaborar activamente con las personas que desempeñan su trabajo como profesionales en los medios de promoción de dispositivos de autorregulación con el fin de erradicar contenidos que promuevan o inciten a la Violencia de Género.
- Manifestar por parte de los poderes públicos el reconocimiento a las personas que trabajen como profesionales especialmente comprometidos con la Igualdad de Género y la lucha contra ese tipo de violencia.

II- MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Las medidas de prevención irán encaminadas a detectar las situaciones de riesgo con que se encuentran las víctimas, reales y potenciales, para evitar que se les produzca daños, así como a conocer las causas y efectos de la misma.

a) Prevención en el ámbito educativo:

- Integrar en los currículos de los distintos niveles educativos los contenidos necesarios para educar

en el respeto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la convicción de que la garantía de esta igualdad radica en compartir los mismos derechos y los mismos deberes.

- Incorporar en los planes de formación permanente del profesorado estrategias formativas que posibiliten la transmisión de valores de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.
- Diseñar y elaborar materiales específicos sobre Violencia de Género para su utilización en acciones formativas impartidas en los Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Personas Adultas.
- Prestar, a través de los Consejos Escolares, especial atención a los contenidos de los materiales y libros de texto utilizados en los diferentes niveles del Sistema Educativo, a fin de evitar que contengan elementos sexistas o discriminatorios.
- Incluir en todos los niveles de educación formal (primaria, secundaria y superior) cursos de reciclaje de profesorado de forma obligatoria.
- Impartir cursos de formación obligatoria al personal que atiende a las víctimas. En estos cursos y actividades se abordara prioritariamente:
 - El tratamiento del problema de la Violencia de Género
 - El análisis critico de los estereotipos sexistas
 - La transmisión de valores del respeto a los derechos humanos de las mujeres.
- Proponer abrir un espacio semanal en horario escolar con contenidos de educación cívica, en valores de igualdad y resolución pacífica de los conflictos.
- Garantizar el acceso de menores acogidos en Centros de atención, a plazas públicas de guardería.

b) Prevención en el ámbito laboral.

- Colaborar con los agentes sociales, especialmente con las personas responsables de las empresas, representantes de los trabajadores/as y organizaciones sindicales para diseñar medidas específicas de prevención de la Violencia de Género en al ámbito laboral.
- Concretar las medidas en sesiones de información y formación, e implantación de estructuras de apoyo y ayuda a las mujeres que estén en esta situación de Violencia de Género:

c) Formación del Personal Sanitario, de Servicios Sociales y de otros profesionales:

- Impartir una formación en la materia, enfocada en el reconocimiento de situaciones de Violencia de

Género, al personal sanitario de áreas de atención primaria, atención especializada y servicios de urgencias, que en el desempeño de su trabajo puedan tener contacto con las víctimas de violencia, recibirá.

- Formar y sensibilizar en la enseñanza sanitaria de pregrado y postgrado sobre Violencia de Género
- Incluir la Violencia de Género en la cartera de servicios obligatorios, sobre todo en atención primaria, al ser la 1ª puerta de entrada del sistema sanitario
- Elaborar un protocolo de actuación en los casos de violencia de género, evaluación de los procesos y resultados
- Potenciar y apoyar la investigación sanitaria de Violencia de Género.
- Formar a los colectivos de profesionales que atiendan a las mujeres en centros sanitarios y servicios sociales, con el fin de detectar precozmente casos de Violencia de Género en todos los niveles de atención.

d) Coordinación con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:

- Suscribir convenios de colaboración con municipios que cuenten con Policía Local y con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Homogeneizar la formación de todos los cuerpos y fuerzas de Seguridad (policía local, nacional, guardia civil). A tal fin el Gobierno de Castilla y León formara de forma coordinada con el resto de fuerzas a la Policía Local en Violencia de Género.
- Poner en marcha una Comisión Interdisciplinaria en la que estén representados todos los cuerpos y fuerzas con el fin de coordinar esfuerzos y resolver los problemas.

III.- MEDIDAS DE ASISTENCIA INTEGRAL Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Las medidas de asistencia integral comprenderán todas aquellas actuaciones dirigidas a:

- Informar y orientar a las víctimas sobre sus derechos y recursos existentes.
- Atender la salud física y mental de las víctimas impulsando la recuperación de las secuelas de la violencia.
- Atender a las especiales necesidades económicas, laborales, jurídicas, culturales y sociales de las víctimas derivadas de una situación de violencia.
- Atender las necesidades de acogimiento temporal, garantizando la manutención, alojamiento, accesi-

bilidad y seguridad de las mismas en los casos que proceda.

- Proporcionar seguridad a las víctimas a través de los medios técnicos posibles.
- Asegurar la asistencia integral de la mujeres víctimas de violencia garantizando que todas puedan acceder efectivamente a servicios de acogida adecuados a su situación y para ello se trabajará en los siguientes objetivos:

1. Aumentar significativamente los recursos de acogida disponibles en todas las modalidades, especialmente en el Caso de los Centros de Emergencia, ello acompañado de una correcta distribución geográfica de los mismos para garantizar que en todo el territorio de la Comunidad existan recursos suficientes.

2. Crear recursos de acogida dirigidos específicamente a mujeres con necesidades particulares: discapacitadas, enfermos mentales, ancianos,...

3. Elaborar una normativa específica de los centros que deje clara la no discriminación por su condición social o situación administrativa irregular.

4. Modificar el Decreto 5/2000 de 13 de enero, sobre centros de acogida para asegurar un equipo multidisciplinar de atención en todos ellos.

5. Firmar con las Asociaciones y entidades Gestoras (públicas y privadas) un régimen jurídico y financiero estable, mediante un convenio específico.

6. Crear un Centro de Recuperación Integral para mujeres víctimas de Violencia que necesiten atención específica por las secuelas del maltrato, con medidas orientadas a su rehabilitación.

- Elaborar un plan específico integral que garantice la formación, un contrato formativo y un contrato de trabajo estable, indefinido, a tiempo completo o parcial.
- Reducir la jornada de trabajo, tal y como reza el artículo 37.7 del Estatuto de los Trabajadores, pero con compensación de la pérdida de salario a través de la prestación del desempleo parcial.
- Modificar el apartado b) del artículo 53.4 del Estatuto de los Trabajadores, que alude a la nulidad de la extinción del contrato por causas objetivas, en el sentido de añadir como despido nulo el de las trabajadoras víctimas de violencia por el ejercicio de reducción o reordenación de su tiempo de trabajo, movilidad geográfica o

suspensión laboral en los términos y condiciones recogidas en la Ley.

- Fomentar el acceso a una vivienda digna de las víctimas de la violencia con diferentes medidas:

1. Contemplar la violencia de género como una causa de necesidad de vivienda específica en los procedimientos de adjudicación de viviendas promovidas con subvención de la Junta de Castilla y León. Para ello: destinar un cupo de viviendas protegidas públicas, sean en propiedad o en alquiler e incluirlo en los Convenios de Colaboración celebrados entre la Junta de Castilla y León y los Ayuntamientos con la finalidad de promover viviendas concertadas en alquiler y alojamientos protegidos públicos, ya sean temporales o definitivos.

- Asegurar la asistencia jurídica gratuita aumentando los recursos jurídicos con una dotación adecuada de los mismos en todo el territorio. Así mismo se dotara a los Juzgados de recursos suficientes según las necesidades de atención.

La ponencia entiende que, como principios que han de regir todas las actuaciones en la lucha contra la Violencia de Género han de ser los de la coordinación entre todos los recursos existentes, la descentralización para garantizar la máxima proximidad a las usuarias, la homogeneidad de las prestaciones asistenciales, la igualdad de trato y prestaciones a las usuarias la suficiencia financiera y de medios materiales, la eficacia y agilidad en la prestación de servicios, la cooperación con las autoridades judiciales, el Ministerio Fiscal y Cuerpos de Seguridad y la garantía de calidad a través de establecimientos de sistemas de control.

Especial mención le merece a la Ponencia la sugerencia o recomendación realizada por el Procurador del Común en relación al proceso que se está llevando a cabo de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León en el sentido de introducir la garantía de la igualdad entre hombres y mujeres de nuestra Comunidad.

Por último, la ponencia considera que es necesario ofrecer a la sociedad castellano y leonesa, en el marco de nuestro ordenamiento jurídico, la necesaria regulación específica en materia de Violencia de Género, promulgándose, en el plazo de un año, una Ley Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Castilla y León, como el instrumento más idóneo para dar plena cobertura y garantía a acciones propuestas y, que esta Ley tenga por objeto prevenir y combatir la Violencia de Género en sus diferentes causas, formas y manifesta-

ciones, así como garantizar la asistencia y protección de las víctimas, con medidas de carácter integral.

Todo ello sin menoscabo de la puesta en marcha, con carácter inmediato, de las oportunas medidas en el II Plan Regional contra la Violencia de Género atendiendo, siempre, a los principios básicos de transversalidad, subsidiariedad y multidisciplinariedad imprescindibles para la eficacia de las mismas; procurando adjuntar la correspondiente memoria económica, subrayando su carácter integral, intensificando el enfoque de Género en su diseño y prestando especial atención al medio rural y al colectivo de mujeres inmigrantes.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Informe elaborado por la Comisión No Permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad aprobado por la citada Comisión en Sesión celebrada el día 8 de mayo de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EXCMO. SR.:

Por medio del presente escrito, doy traslado a V.E. de la Certificación del Acuerdo adoptado en el día de hoy por la Comisión No Permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad de estas Cortes de Castilla y León por el que se aprueba el Informe de la citada Comisión. Con la aprobación de este Informe, la Comisión No Permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad finaliza el trabajo que le fue encomendado por la Mesa de la Cámara, cuando el 15 de septiembre de 2004, acordó su creación.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de mayo de 2006.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NO PERMANENTE
PARA LAS POLÍTICAS INTEGRALES DE LA
DISCAPACIDAD,

Fdo.: *Gregorio Rodríguez de la Fuente*

JOSÉ MORAL JIMÉNEZ, SECRETARIO DE LA
COMISIÓN NO PERMANENTE PARA LAS
POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD,

CERTIFICA: Que la Comisión No Permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 8 de mayo de 2006, aprobó el Informe de la Comisión No Permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad, que se acompaña con esta Certificación.

Y para que así conste, expido la presente, que firmo, con el V.º B.º del Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión, en el Castillo de Fuensaldaña a ocho de mayo de dos mil seis.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN NO PERMANENTE
PARA LAS POLÍTICAS INTEGRALES DE LA
DISCAPACIDAD.

Fdo.: *José Moral Jiménez*

V.º B.º
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NO PERMANENTE
PARA LAS POLÍTICAS INTEGRALES DE LA
DISCAPACIDAD.

Fdo.: *Gregorio Rodríguez de la Fuente*

INFORME DE LA COMISION NO PERMANENTE PARA LAS POLITICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad son titulares de los mismos derechos fundamentales que el resto de los ciudadanos.

El pleno ejercicio de los derechos y libertades de las personas con discapacidad como ciudadanos, debe constituir la piedra angular de la futura Ley. La Ley debe asegurar que las personas con discapacidad puedan disfrutar de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico español: derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

La Ley debe establecer las condiciones para que la libertad e igualdad de las personas con discapacidad, sean reales y efectivas; eliminando los obstáculos que puedan dificultar su vida autónoma y garantizando el derecho a beneficiarse de medidas diseñadas para asegurar su independencia, integración y participación en la vida social.

Por ello únicamente funcionarán aquellas políticas que respeten la DIVERSIDAD y la HETEROGENEIDAD de este grupo de personas con características personales, socio-familiares, culturales y laborales muy diversas, cuyos intereses e inquietudes son diferentes; sin olvidar a sus familias, las cuales requieren de acciones particulares por parte de las sociedades, ya que a menudo son los más olvidados entre las personas con discapacidad; partiendo de esta diversidad, la Ley deberá hacer especial incidencia en los grupos susceptibles de una protección atendiendo a criterios más específicos: la edad, el sexo, las condiciones económicas y sociales que vulneren los derechos de las personas, y las situaciones de incapacidad.

La Ley debe establecer el marco jurídico que garantice a las personas con discapacidad, las oportunidades para el ejercicio de los derechos y libertades como ciudadanos de pleno derecho de Castilla y León; siendo reflejo y avanzando en el notable cambio, experimentado en los últimos años, en la manera de concebir y abordar el hecho de la discapacidad puesto que: los

importantes avances científico-técnicos; la participación de las propias personas con discapacidad y sus familias a través de la red asociativa; la concienciación social y la colaboración entre todos los agentes implicados, ha contribuido a ello de una forma decisiva. No obstante, aún persisten obstáculos que dificultan o impiden el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, su plena participación en la sociedad y el disfrute de la igualdad de oportunidades.

La igualdad de oportunidades implicará un proceso en el que el medio físico y los diversos sistemas organizativos de la sociedad, estos son: sanitario, educativo, laboral, de servicios sociales u ocupación del tiempo libre; sean accesibles a los ciudadanos.

La igualdad de oportunidades, supone la adopción de toda una serie de medidas de acción positiva orientadas a evitar ó compensar los obstáculos que dificultan la toma de decisiones y la participación plena de las personas con discapacidad. (A ello contribuyen los procesos de protección de la dependencia y la garantía de derechos a los servicios sociales).

En definitiva, medidas de acción positiva orientadas a reemplazar concepciones paternalistas y viejos enfoque; debiendo la Ley destacar el hecho diferencial de la discapacidad (expertos proponen, no hablar de “DISCAPACIDAD”, sino de “personas DIFERENTES y por lo tanto, DISCRIMINADAS por SU DIFERENCIA, pero con DERECHO a esa DIFERENCIA); tomando conciencia de las personas con discapacidad como sujetos titulares de derecho, independientes y consumidores, con capacidad para tomar decisiones y asumir responsabilidades sobre los temas que les concierne.

Se debe abandonar la concepción de un enfoque sobre los de déficits individuales, y tomar conciencia de la necesidad de la eliminación de barreras arquitectónicas y sociales, con la promoción de un entorno accesible y de apoyo.

Se debe abandonar la idea de que siempre, son personas dependientes y no empleables, tomando conciencia de un mundo flexible diseñado por y para todos.

Se debe abandonar la idea de una segregación innecesaria en la educación, el empleo y otras esferas de la vida y tomar conciencia de la integración de la discapacidad dentro de la corriente mayoritaria; garantizando el acceso universal a los recursos (Universalidad del derecho a la protección de la discapacidad); garantizando la atención integral en todas las esferas vitales de las personas, teniendo en cuenta el ciclo vital de la persona, lo que comprenderá la etapa infantil y su etapa de desarrollo, hasta los 65 años; posibilitando su máximo desarrollo personal y social y el máximo nivel de autonomía, procurando un “modelo de atención sociosanitaria” que basado en la coordinación y colaboración público-

privado e interinstitucional, garantice una continuidad de cuidados..

Se deberá velar por una atención integrada, desde los recursos y servicios dirigidos a la población en general, siempre que ello sea posible; garantizando la atención especializada a las personas con discapacidad gravemente afectadas, así como asegurar en la medida de lo posible el acceso a los recursos en el medio rural, - Ruralización de la asistencia-; mediante una mejora en la planificación de los recursos.

La diversidad de la discapacidad, deberá implicar, tanto la directa e inmediata creación de nuevos recursos en función de la discapacidad; como el desarrollo efectivo, la potenciación y adaptación de los programas específicos a desarrollar en los diferentes Centros, con el fin de dar respuesta al mayor número de población discapacitada y a sus familiares. (AUTISMO: Abordaje de la atención a los diferentes colectivos de forma diferente y especializada. Reconocimiento del autismo como una discapacidad específica).

Se debe destacar el hecho diferencial de la discapacidad, proyectando esta consideración al conjunto normativo de la Junta de Castilla y León, de tal forma que aparezca contemplado en todo el régimen jurídico aplicable a la Comunidad Autónoma; no olvidando la integración de la dimensión de la discapacidad en todas las políticas y líneas de acción de carácter general y específicas entre las diferentes Consejerías: Sanidad, Educación, Fomento, Serv. Sociales. (principio de Transversalidad).

A los efectos de la Ley, se deberán tener en cuenta los diferentes tipos de discapacidad: Física, Psíquica - Intelectual, Mental ó Trastorno generalizado del desarrollo - Sensorial, Plurideficiencias y Dependencia. (Se significa la especial atención a las personas dependientes (por edad, situación familiar, habilidades personales, enfermedad, duración de la misma y secuelas”).

Las propias personas con discapacidad y su familias a través de la red asociativa: Federación Síndrome de DOWN, ASPACE, AUTISMO, FAPS, FEAFES, FEAPS, FIAPAS, ONCE, PREDIP, Esclerosis Múltiple, FIAPAS, FAPSCyL, Asociación de DAÑO CEREBRAL de CyL “CAMINO”; expertos de reconocido prestigio, CECALE, CC.OO y U.G.T; han aportado experiencias, inquietudes, así como ideas y sugerencias acerca de las medidas que creen fundamentales para eliminar los obstáculos que dificultan ó impiden el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, el disfrute de 1 igualdad de oportunidades y su plena participación en la sociedad.

INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

- Imagen positiva de las personas con discapacidad y sus familias en los medios de comunicación.
- Información a toda la sociedad.

ORIENTACIÓN

- Consejo Genético

PREVENCIÓN

- Evitar o disminuir la aparición de deficiencias que puedan originar una discapacidad, o bien paliar los efectos de la misma, es la finalidad de las medidas preventivas planteadas. Estas medidas de prevención se contemplan con aquellas destinadas a facilitar la detección precoz y atención temprana, que posibilitan paliar los efectos de una deficiencia, o incluso evitarla, y potenciar al máximo las capacidades de la persona.

- Promoción de los hábitos de vida saludable y condiciones socioambientales que contribuyan a prevenir las deficiencias.

- Disminución de la incidencia de las deficiencias derivadas de accidentes de tráfico, laborales y otros producidos en el desarrollo de las actividades de la vida cotidiana.

- Disminución de la incidencia de deficiencias derivadas del riesgo prenatal y perinatal.

- Prevenir y retrasar la aparición de discapacidades derivadas de problemas relacionados con la salud.

- Disminución de la incidencia y gravedad de las patologías asociadas a determinados tipos de discapacidad.

- Campañas de prevención, en colaboración con las organizaciones del sector.

- Utilización sistemática de instrumentos de detección a los 18 meses entre los equipos de pediatras.

- Formación y entrenamiento de los profesionales que realizan la detección y valoración.

- Detección precoz y participación en programas de Atención Temprana.

- Atención global al niño y su familia en los primeros años de su vida.

- Atención de 0-6 años y extensión plena al medio rural, determinando la responsabilidad de los diferentes departamentos de la Administración.

- Detección y valoración por equipos multiprofesionales.

- Acciones formativas dirigidas a pediatras y otros profesionales del ámbito sanitario, guarderías, educativos, compañías de sensibilización social.

SANIDAD

- Médicos de referencia en cada área de salud y en las distintas especialidades.

-Acceso a tratamientos innovadores, medicamentos y otros productos sanitarios que mejoren la calidad de vida de las personas con discapacidad y de sus familias.

-Extensión a todos los hospitales el cribado universal dentro del Programa de Prevención, Diagnóstico e Intervención Precoz en Sorderas Infantiles.

-Concesión de audífonos por parte de sanidad a la personas con discapacidad auditiva con independencia del tipo de sordera o de la edad que sean consideradas como prótesis externas.

-Consolidación de equipos estables para la implantación: cloqueares.

-Mejora de la atención de primera infancia en hospitales.

-Protocolo de atención sanitaria específica en todos los estadios del desarrollo cartilla sanitaria específica , para todas aquellas discapacidades que , por lo general, tienen un devenir similar en todas las personas.

-Crear equipos especializados en detección y diagnóstico.

-Utilización sistemática de instrumentos de detección a los 18 meses entre los equipos de pediatras.

-Asegurar la correcta derivación a especialistas de referencia, tras el diagnóstico.

-Programa específico de salud para las personas con autismo por edad y a patología específica (protocolo de pruebas médicas y sanitaria específica).

-Neurólogos y psiquiatras de referencia para el tratamiento de las patologías más estrictamente asociadas al síndrome.

-Creación de unidades específicas para el Tratamiento de Trastornos límite de la personalidad.

- Establecer un modelo de atención mediante equipos itinerantes, para dar cobertura al medio rural.

-Coordinación entre los profesionales que intervienen en situaciones de crisis psiquiátricas o ingresos involuntarios. Elaboración de un protocolo consensuado

-Salud bucodental - Establecer prioridades en tiempos de espera y ampliación del programa.

-Dotar de servicios de neurología infantil a todas las áreas de salud.

-Accesibilidad a centros de salud.

-Creación de una unidad específica de lesionados medulares y de daño cerebral en el ámbito sanitario de la Comunidad.

-Disposición de plazas concertadas para personas con trastorno dual.

EDUCACIÓN

-Las personas con discapacidad constituyen un grupo heterogéneo y la educación debe plantearse de forma que dé respuestas individualizadas ofertándoles diversos sistemas educativos y para la comunicación con alternativas válidas y acordes con la evolución protésica, tecnológica y didáctica. (asesores sordos)

- Apoyos para cada una de las personas que se encuentran en las aulas de integración.

- Facilitar el acceso de las personas con discapacidad adultas a planes de formación.

-Formación y sensibilización de los profesionales educativos en relación de las características de las personas con discapacidad.

-Derecho de los padres a decidir y elegir el modelo de educación y escolarización para sus hijos. Presencia de la familia en el proceso educativo

-Institucionalizar pautas de colaboración entre el personal docente y los profesionales de las asociaciones.

-Posibilidad de permanencia de 1 año más en las etapas de infantil.)

-Flexibilizar criterios de ingreso y promoción de etapas

-Apoyos en recreos, comedor, actividades extraescolares.

-Suprimir el requerimiento diagnóstico psiquiátrico previo para la escolarización de niños con sospecha de autismo en unidades específicas.

-Necesidad de plazas educativas específicas, especialmente en el ámbito rural.

-Garantizar los ratios de atención necesarios según tipo de discapacidad e impulsar que la edad educativa sea coincidente con la etapa madurativa en a que se encuentra la persona y posibilitar así el máximo desarrollo de sus capacidades.

-Programas de conciliación de la vida laboral y familiar en los centros educativos específicos concertados

-Potenciar un espacio socioeducativo durante el ciclo vital de las personas con discapacidad, que permitan su participación en actividades como la dirigidas al alumnado en general.

-Potenciar los centros específicos de atención a personas con discapacidad como centros de recursos humanos y materiales dotándoles de servicios económicos y personal cualificado.

-Establecer formulas flexibles de escolarización:

(aulas estables, formación especializada y continuada de profesionales, contenidos relativos a la discapacidad en los currículos de las carreras universitarias vinculadas

a la detección y tratamiento residenciales que faciliten la escolarización adecuada en el entorno rural.)

- Firma de convenios que regulen las competencias y la metodología de trabajo de los profesionales, tanto de la Junta de Castilla y León como de las organizaciones del sector.

- Apoyo directo a los niños, de 0 a 3 años a través de profesionales especializados.

- Generalización de los sistemas operativos informáticos compatibles con las adaptaciones que se precisen en función del tipo de discapacidad.

- Escolarización ordinaria

.Necesidad de incrementar los recursos humanos:

.Incrementar la implantación de profesionales rehabilitadores y de cuidadores

.Estabilidad de los profesionales en los centros

.Adscribir un médico a los centros de integración o con aulas madurativas, con formación específica en el campo.

.Adquisición de más ayudas técnicas y adaptaciones en los centros.

.Soluciones innovadoras para el paso a secundaria y a la formación postobligatorias para eliminar obstáculos.

.Variar el calendario escolar- freno en los procesos madurativos durante las vacaciones.

.Información a las familias.

.Pedagogía hospitalaria.

- Escolarización específica en C. Educación Especial

.Adecuar los recursos humanos establecidos a las necesidades detectadas.

.Apertura ininterrumpida a lo largo de todo el año

Continuidad de los procesos rehabilitadores.

Programa de atención a las 2 h. previas a jornada escolar y las 2 posteriores con personal cualificado - madrugadores.

EMPLEO

- Análisis de la realidad socio-laboral de los distintos colectivos

- Medidas de discriminación positiva en el acceso al empleo

- Necesidad de formar a las personas con discapacidad para que adquieran la cultura de trabajo y la formación adecuada ajustada al mercado de trabajo. Programas de rehabilitación laboral y ocupacional. Especial incidencia a la formación ofrecida en los propios centros de trabajo.

- Mejorar el acceso de las personas con discapacidad intelectual a los Centros Especiales de Empleo y al empleo ordinario.

- Itinerario de inserción a medida: Formación prelaboral, preparador laboral en puesto de trabajo que va paulatinamente desapareciendo.

- Reserva de puestos de trabajo en el sector público, adaptación de las pruebas de selección a los diferentes tipos de discapacidad, baremación de relación inversa en función grado de discapacidad y establecimiento de turnos específicos de selección..

- Experiencias de empleo con apoyo para personas con discapacidad .

- Adaptación del puesto de trabajo del entorno laboral.

- Acciones que potencien la incorporación de estas personas al mercado de trabajo:

- Creación de empresas en los que se puedan integrar.

- Contratación en el empleo ordinario y establecimiento de fórmulas que faciliten el paso del empleo protegido al empleo ordinario.

- Las personas con discapacidad cubrirán, a través de interinidades, las plazas reservadas a personas con discapacidad que no se cubran por el sistema de oposición.

- Seguimiento periódico y eficaz a todas las empresas con más de 50 trabajadores, que deben cubrir, por ley, un 2% de sus plantillas con personas con discapacidad o deben acogerse a la Ley de medidas alternativas , cumplimiento de cuotas de reserva y limitando, en lo posible, las medidas alternativas.

- Mejorar el compromiso de inserción en la empresa colaboradora, de forma que a la finalización del enclave laboral ésta tenga la obligación de contratar, al menos, al 25% de los trabajadores del enclave, con un mínimo de 1 trabajador.

OCIO, CULTURA Y DEPORTE

- Elaboración y aprobación de un plan de deporte que tenga en cuenta los diferentes tipos de discapacidad y contemple la financiación de monitores profesionales. - Apoyo por parte de la Administración Pública, a las acciones y participación del voluntariado en actividades de ocio y deporte.

- Organización de actividades adaptadas y específicas para personas con distintos tipos de discapacidad

- Favorecer su participación y acceso a las actividades estándar desarrolladas por la Administración

- Facilitar la participación de las personas con discapacidad en las actividades de los centros cívicos.

APOYO A LA FAMILIA

- Mejorar y potenciar el apoyo a las familias que cuidan y conviven con personas con enfermedad mental, desde el sistema sanitario y de servicios sociales.

Movilización e implicación de las familias

Formación de los padres

Incrementar y establecer programas y financiación estable de servicios y apoyo a las familias.

Financiación a familias, respiro familiar, apoyo domiciliario, asesoramiento y apoyo emocional y legal, escuelas de padres, atención a hermanos, cubrir situaciones de urgencia familiar o crisis de la persona con autismo.

Flexibilización laboral para conciliar vida laboral y familiar.

- Apoyo a los grupos de autoayuda.

- Sensibilización y asesoramiento a las familias para facilitar la vida independiente a las personas con discapacidad.

PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA/DISCRIMINACIÓN

- Prevención de situaciones de maltrato y abuso

DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

- Planificación

- Coordinación entre Consejerías y ámbitos de intervención.

RECURSOS

- Regulación normativa de C. Residenciales

- Centros adecuados para atender a los diferentes tipos de discapacidad ...)

Centros de Día (discapacidad intelectual, enfermedad mental,

Centros Residenciales

Centros de Educación Especial (Establecer sintonía respecto a lo regulado por Educación.)

Viviendas (tuteladas, apoyadas y supervisadas): Son recursos ubicados en un entorno comunitario, destinados al alojamiento, constituyendo la vivienda estable y ordinaria de aquellas personas que por su discapacidad y circunstancias sociales o familiares, no puedan permanecer en el entorno familiar.

A efectos organizativos, los centros han de tener definidos los horarios de atención diurna y nocturna, garantizándose al atención durante las 24 horas de sábados, domingos y festivos)

Se garantizará la atención en horario continuado en los centros residenciales para usuarios que por circunstancias transitorias o permanentes, no puedan beneficiarse de otras actividades fuera del ámbito residencial.

Recursos necesarios:

-Garantizar la cobertura de servicios para todas las personas que los necesiten.

-Optimizar los recursos a través de la responsabilidad pública y gestión social.

-Estudio y análisis de los recursos existentes y la reasignación de fondos.

Criterios para dotación de Centros de Día: en todas las comarcas, en poblaciones a partir de un determinado número de habitantes.

Criterios para dotación de Centros Residenciales: garantizar la dotación a nivel provincial

Criterios para dotación de Centros de Educación Especial: al menos, garantizar la creación a nivel provincial.

- Completar la Red Pública de Salud Mental y creación de nuevos recursos.

- Creación de unidades de larga estancia

- Unidades de convalecencia para personas con discapacidad por enfermedad mental en todas las Áreas de Salud (media estancia- paso intermedio entre el alta psiquiátrica y la reincorporación a la familia).

- Incorporación de personas con trastorno dual en centros incluidos en la planificación regional y creación de nuevas plazas o centros (Procurador del Común).

- Disposición de plazas concertadas para personas con trastorno dual.

-Creación y puesta en marcha de unidades residenciales públicas. Una miniresidencia para personas con enfermedad mental en cada provincia y en algunas dos.

- Garantía de la atención a las personas con discapacidad

Atención integral con recursos específicos adaptados a las necesidades de apoyo de las personas con discapacidad y sus familias.

Recursos residenciales para prestar una atención integral y garantizando la cobertura de servicios a las personas con discapacidad carentes de medios económicos.

Redistribución de los recursos en aras de una mayor eficiencia para el conjunto.

Creación de nuevas plazas residenciales (vivienda o residencia), con especial atención a las plazas para personas con trastorno dual.

Integración de recursos públicos y privados

Cartera de servicios , con la intervención del grupo científico responsable de realizar la propuesta, organizaciones del sector y otros agentes sociales.

Otros recursos

- Ayuda a domicilio y teleasistencia.
- Ayudas técnicas y otros apoyos.
- Subvenciones para ayudas técnicas.
- Accesibilidad a los recursos y servicios en el medio rural
- Plan de inversiones en infraestructuras de las asociaciones. Garantía de financiación estable y adaptada a los costes reales.

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Facilitar la participación en los distintos foros, de las organizaciones de personas con discapacidad, como sus legítimas representantes.

Fomentar el asociacionismo y la creación de nuevas asociaciones.

Favorecer la participación de las familias en el movimiento asociativo.

Profundizar en la coordinación entre la Administración y el movimiento asociativo.

Posibilidad de introducir modificaciones en la organización, funcionamiento y/o composición en el Consejo Regional y Consejos Provinciales

Comisión de Atención Temprana. Incluir aspectos educativos y ámbitos provinciales

Derecho a participar en el diseño de la política social. Capacidad de decisión en este ámbito.

Derecho a participar en órganos institucionales.

Participación activa de las bases sociales en todos los procesos estratégicos (diagnóstico, previsión de servicios, evaluación, etc.).

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN

Comisión Interterritorial

Finalidad

Composición

Comisión Interconsejerías, para el impulso de políticas de mejora.

Adecuación de los equipos multiprofesionales a las nuevas situaciones que se generen

PROTECCIÓN JURÍDICA

Garantía y protección de derechos de las personas con discapacidad

- Derecho de Igualdad, integración, integridad psíquica, moral y de la propia imagen, educación, salud, protección económica y jurídica, participación en la cultura, ocio y deporte, atención a las situaciones de envejecimiento prematuro.

- Incapacidad jurídica: La autorización judicial previa para participar en programas, o para el internamiento de las personas con enfermedad mental, no debe obstaculizar el tratamiento de la persona.

- Especial consideración en el caso de internamiento involuntario.

- Protección del derecho al propio proyecto de vida, a la integridad física y emocional

- Mecanismos e instrumentos garantistas cuando la persona no tiene conciencia de enfermedad y por ello, temporalmente, tienen limitada su capacidad de obrar.

- Reforma del Artículo 763.5 de la Ley de Envejecimiento civil, sobre el tratamiento ambulatorio.

- Creación de una órgano de participación Pública de tutelas, adscritas a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y de la que forman parte las Fundaciones Tutelares de iniciativa privada.

- Establecimiento de los servicios de tutela necesarios.

- Ejercicio de instituciones tutelares (tutela, curatela, guarda de hecho)

- Colaboración de entidades privadas sin ánimo de lucro

- Tendencias de futuro (Comisión tutelar,)

PROTECCIÓN ECONÓMICA

Fiscalidad

Subvenciones: Adaptaciones, en coordinación con la Consejería de Fomento

INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN

Formar a los profesionales sanitarios

Enfoque: Prevención, Autonomía,

Ayudas Técnicas

Avances Tecnológicos

Formación e incorporación al empleo

Adaptación de los libros de texto a la formación

Fomento a la inversión en Investigación (Instituto de las enfermedades raras.

Realización de un estudio sobre la situación de la discapacidad, a iniciativa de las Cortes Regionales.

Creación de un Observatorio Regional de la Discapacidad en las Cortes Regionales

Determinar itinerarios personalizados contando con el respeto a la autodeterminación

- Formación de profesionales
- Formación del voluntariado

ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

RÉGIMEN SANCIONADOR

- Sancionar el incumplimiento de la Ley de eliminación de barreras

Valladolid, 8 de Mayo de 2006.

V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

RESOLUCIÓN

El Tribunal Calificador del concurso - oposición para la provisión de dos plazas del Cuerpo de Letrados de las Cortes de Castilla y León, turnos libre y restringido, convocadas por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de 22 de junio de 2006, en su reunión del día 20 de julio de 2006, ha resuelto:

PRIMERO: Aprobar las Listas Provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, turnos libre y restringido, que se adjuntan como Anexos.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Base Octava de la Convocatoria, los interesados podrán interponer reclamaciones contra estas Listas Provisionales ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

TERCERO: Esta Resolución será publicada en el "Boletín Oficial de Castilla y León", en el "Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León" y en el tablón de anuncios de las Cortes de Castilla y León.

Publíquese en el "Boletín Oficial de Castilla y León" y en el "Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León".

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de julio de 2006.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Fdo.: *José Luis de María Peña*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

TURNO LIBRE

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
GRACIA ROMERO	Luis Francisco	18.422.399-C
ORTEGA SANTIAGO	Carlos Gonzalo	09.304.215-W
DÍAZ DE MERA RODRÍGUEZ	Ana María	06.568.259-B
OCAÑA HERRERO	Eduardo	12.408.158-A
GARCÍA CAVIEDES	Luis Manuel	12.385.512-N
PIZARRO BOTO	Jesús Ángel	12.710.745-W
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	Víctor	12.770702-K
FRAILE MARTÍN	Ana	71933661-B
PÉREZ PÉREZ	María José	71.504.128-A

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

TURNO LIBRE

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Motivo
LOBERA CALVO	María Pilar	12.712982-P	Fuera de plazo
PASCUAL MATEO	Fabio	12.385.346-P	Fuera de plazo

RESOLUCIÓN DE LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Superado el periodo de prácticas y concluido el proceso selectivo establecido en la Convocatoria de Concurso - Oposición, de 22 de julio de 2004, para proveer una plaza de plantilla del Cuerpo Técnico de las Cortes de Castilla y León (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 125, de 14 de enero de 2005), la Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de julio de 2006, ha resuelto:

- Otorgar el nombramiento definitivo de Funcionaria del Cuerpo Técnico a la opositora que ha aprobado las Pruebas Selectivas con efectos administrativos de 16 de julio de 2006:

- D.ª Concepción DÍAZ RUIZ

En el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de este nombramiento en el Boletín Oficial de la Cámara, y salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, la Funcionaria nombrada deberá efectuar la toma de posesión ante el Secretario General – Letrado Mayor y prestar juramento o promesa de acatamiento de la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y las demás leyes, así como de ejercicio imparcial de sus funciones.

Adquirida la condición de Funcionarios de Plantilla del Cuerpo Técnico de las Cortes de Castilla y León, la Secretaría General de la Cámara procederá a la asignación del Número de Registro de Personal, de conformidad con lo previsto en las Normas de Creación y Funcionamiento del Registro de Personal (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 161, de 5 de mayo de 1987).

A la funcionaria a quien se refiere la presente Resolución le será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y en la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Personal sobre reconocimiento de Servicios previos en las Administraciones Públicas y Órganos Constitucionales.

Contra el presente acto podrá interponer la interesada recurso ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León en el plazo máximo de un mes contado a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, a tenor de lo dispuesto en el artículo 69.º del Estatuto de

Personal de las Cortes de Castilla y León. Dicho recurso se entenderá tácitamente desestimado por el transcurso del mismo plazo. Contra su desestimación presunta o expresa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los plazos y con los requisitos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de julio de 2006

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

